



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES

SENADO

XII LEGISLATURA

Núm. 227

22 de febrero de 2018

Pág. 1

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a MARÍA ROSA VINDEL LÓPEZ

Sesión celebrada el jueves, 22 de febrero de 2018

ORDEN DEL DÍA

Comparecencias

- Comparecencia de la Consejera del Tribunal de Cuentas, D.^a María Dolores Genaro Moya, ante la Comisión de Investigación sobre la financiación de los partidos políticos, para informar en relación con el objeto de la Comisión.
(Núm. exp. 713/000590)
Autor: COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
- Comparecencia de la Consejera del Tribunal de Cuentas, D.^a María José de la Fuente y de la Calle, ante la Comisión de Investigación sobre la financiación de los partidos políticos, para informar en relación con el objeto de la Comisión.
(Núm. exp. 713/000591)
Autor: COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
- Comparecencia del Secretario de Finanzas de Ciudadanos, D. Carlos Cuadrado Arroyo, ante la Comisión de Investigación sobre la financiación de los partidos políticos, para informar en relación con el objeto de la Comisión.
(Núm. exp. 715/000345)
Autor: COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
- Acuerdo sobre escrito del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (número 54 de registro de la comisión) de adición al plan de trabajo y de calendario de sesiones para el mes de marzo.
(Núm. exp. 650/000002)

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Investigación sobre la financiación de los partidos políticos

Núm. 227

22 de febrero de 2018

Pág. 2

Se abre la sesión a las once horas y cinco minutos.

La señora PRESIDENTA: Buenos días, señorías. Se abre la sesión.

- ACUERDO SOBRE ESCRITO DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (NÚMERO 54 DE REGISTRO DE LA COMISIÓN) DE ADICIÓN AL PLAN DE TRABAJO Y DE CALENDARIO DE SESIONES PARA EL MES DE MARZO.
(Núm. exp. 650/000002)

La señora PRESIDENTA: Con carácter previo, y considerando el escrito presentado en el día de ayer por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, de adición al plan de trabajo de la comisión, les propongo modificar el orden del día de esta sesión para añadir al final de la última comparecencia de esta tarde el siguiente punto: Acuerdo sobre escrito del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, número 54 de registro de la comisión, de adición al plan de trabajo y de calendario de sesiones para el mes de marzo.

¿Lo acuerda la comisión? (*Asentimiento*).

Se acuerda. Gracias, señorías.

También someto a su consideración, como siempre, que este nuevo punto del orden del día se tramite a puerta cerrada.

¿Lo acuerda así la comisión? (*Asentimiento*).

Queda aprobado. Gracias, señorías.

Asimismo les pregunto si puede ser aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado 15 de febrero de 2018, que estaba puesta a disposición de los miembros de la comisión en la Secretaría de esta.

¿Se aprueba el acta? (*Asentimiento*).

Queda aprobada. Muchas gracias, señorías.

COMPARECENCIAS

- COMPARECENCIA DE LA CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, D.^a MARÍA DOLORES GENARO MOYA, ANTE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA INFORMAR EN RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA COMISIÓN.

(Núm. exp. 713/000590)

AUTOR: COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

La señora PRESIDENTA: Pues ahora ya sí, entramos en el desarrollo del orden del día previsto para la jornada de hoy con la comparecencia de doña María Dolores Genaro Moya, consejera del Tribunal de Cuentas.

Señora Genaro, en nombre de los miembros de la comisión, en el de los miembros de la Mesa y en el mío propio le doy la bienvenida a esta Comisión de Investigación, que se creó en virtud del acuerdo de Pleno del pasado día 5 de abril.

Es objeto de esta comisión, tal y como precisa su plan de trabajo, en primer lugar analizar las distintas formas de financiación de los partidos políticos, estudiar las nuevas formas de financiación de los partidos políticos y la necesidad de dotarlas de una regulación legal, y, finalmente, también es objeto de esta comisión detectar posibles lagunas en la normativa vigente y proponer soluciones legislativas adecuadas.

Su comparecencia, señora Genaro, se produce en cumplimiento del plan de trabajo de la comisión con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1984, de 24 de mayo, de comparecencia ante las comisiones de investigación del Congreso y del Senado o de ambas Cámaras. De conformidad con dicha ley, y en los términos de la citación que le fue notificada, esta comisión ha requerido su comparecencia para informar en relación con el objeto de la investigación parlamentaria. Asimismo ha sido informada, en virtud de lo establecido en aquella ley, de la posibilidad de comparecer acompañada de persona que le asista.

En cuanto al desarrollo de esta comparecencia, que tiene carácter público en los términos previstos en los artículos 75.1 y 190 del Reglamento del Senado, la compareciente contestará a las preguntas que le formulen los portavoces de los grupos parlamentarios. No obstante, yo le pregunto si desea usted manifestar algo antes de que se dirijan a usted. (*Asentimiento*).

Tiene, pues, la palabra.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Muchas gracias.

Buenos días, presidenta, señorías.

Si me permiten, quisiera comenzar ofreciendo mi total colaboración con esta comisión en relación con el asunto para el que he sido requerida y dentro del ámbito de las competencias que me son propias por razón de mi cargo. Precisamente, en relación con dichas competencias me gustaría, brevemente, con anterioridad a que se produzcan las distintas intervenciones y preguntas que quieran realizarme, poner de manifiesto una cuestión que considero relevante en relación con mi comparecencia.

Como ya conocerán los miembros de esta comisión, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, la función fiscalizadora la ostenta el Pleno, que es el órgano que aprueba los distintos informes, mociones o notas de fiscalización y los eleva a las Cortes Generales o, en su caso, a la asamblea legislativa. En este sentido, la labor que realizamos los consejeros cuando somos ponentes de los diferentes informes, mociones o notas consiste en elevar al Pleno los proyectos de informe que, entre las aportaciones de los restantes consejeros y del propio fiscal, son con posterioridad aprobados por el Pleno, por lo que espero que comprendan los miembros de la comisión que las manifestaciones que pueda formular en relación con las preguntas que se me realicen no pueden ir más allá de lo que acordó en su momento el Pleno del Tribunal ni referirse a cuestiones que no aparezcan en un momento dado en los informes de fiscalización, si bien puedo aclarar o intentar responder, obviamente, lo mejor que sea capaz a sus cuestiones, siempre con esa limitación y, como digo, siempre que esas cuestiones aparezcan recogidas en los informes.

Una vez dicho esto, me pongo a su entera disposición para responder a aquello que tengan a bien preguntarme en relación con mi comparecencia.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Genaro.

Le voy a dar la palabra al portavoz del Grupo Mixto, al senador Yanguas.

El señor YANGUAS FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar, como no puede ser de otra manera, le doy la bienvenida a usted y también a su asesor en esta Comisión de Investigación. Quiero decirle, aunque ya se lo he dicho ahora, en un segundo que he tenido para saludarla, que como portavoz del Grupo Mixto no le voy a hacer preguntas puesto que, en su día, el propio Grupo Mixto acordó que el portavoz se abstendría, así como en cualquier votación que hubiera en la comisión.

El Grupo Mixto lo componemos unos cuantos senadores de diferentes grupos, con posiciones distintas en torno a muchos temas, incluso totalmente opuestas también, en esta comisión, pero en mi caso, también como único senador y portavoz del Partido de Unión del Pueblo Navarro, es mi obligación, o así lo siento, estar donde se me convoca como portavoz del Grupo Mixto en esta comisión, por eso estoy aquí compareciendo en todas las ocasiones que soy requerido y escucharé atentamente las explicaciones que nos tenga que dar.

Buenos días y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Yanguas.

En ausencia del Grupo Parlamentario Nacionalista Partit Demòcrata-Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria, en ausencia del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado, en ausencia del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, en ausencia del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y en ausencia del Grupo Socialista le doy la palabra al portavoz del Grupo Popular, el senador don Luis Aznar.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señora presidenta.

Sin más preámbulos, vamos a comenzar con esta jornada de trabajo, una jornada más de la Comisión de financiación a la que tenemos el honor de pertenecer.

Vamos a desarrollar nuestro trabajo hoy en dos partes claramente diferenciadas, por la mañana, con las dos consejeras del Tribunal de Cuentas, y, por la tarde, con la comparecencia del tesorero del Partido Ciudadanos.

Voy a comenzar por darle las gracias, señora Genaro Moya, por su presencia hoy aquí y, de antemano, por lo que nos pueda aclarar. Quiero que sepa que es importante tanto su presencia como la de su compañera con posterioridad porque, miren, en esta comisión nos interesa mucho conocer también la opinión o la información —no les vamos a pedir opiniones de tipo personal ni político, esté usted tranquila en ese

sentido—, nos interesa mucho que la representación de las instituciones más importantes de este país en la materia que nos ocupa tengan presencia en la comisión. Así fue cuando compareció el gobernador del Banco de España, así es en este momento con ustedes, y, evidentemente, no renunciamos, ni muchísimo menos, a que puedan comparecer otras instituciones. Aquí estamos para mejorar un sistema —en este caso, el de financiación de los partidos políticos—, y todo aquello que puedan aportar las personas que trabajan directamente con la cuestión pues bienvenido es para nosotros.

Por lo tanto, si me permite, vamos a comenzar su comparecencia dividiéndola en dos partes que van a ir íntimamente unidas. Por una parte yo le voy a hacer una serie de preguntas o consideraciones de tipo general.

Piense usted que el Tribunal de Cuentas es el gran desconocido, llevan ustedes muchos años funcionando y lo que le llega a la opinión pública, o incluso lo que nos llega a los propios partidos, probablemente no tiene el nivel de conocimiento que hay de otras grandes instituciones del Estado. Por lo tanto, creo que es importante que usted nos pueda aclarar algunas cuestiones del trabajo que ustedes hacen y cómo lo hacen.

Por lo tanto, si le parece, vamos a ir a las preguntas, que yo creo que son sencillas. Piense que lo hacemos no tanto por usted, si me permite, sino por nosotros y por la gente que va a poder leer el *Diario de Sesiones* y va a poder seguir esta comparecencia desde distintos medios.

Yo le pregunto una primera cuestión que es muy sencilla y que, sin embargo, puede ser muy clarificadora. Normalmente, y usted me dirá si es así, los informes del Tribunal de Cuentas sobre los estados contables de los partidos políticos señalan —normalmente digo— que las cuentas que estos presentan reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de estos, de los partidos, si bien es posible que en esos informes se señalen deficiencias y se señalen o se añadan salvedades que se puedan detectar por ustedes en su trabajo dentro de la contabilidad presentada. Bien, esto yo creo que es así, si no es así usted me corregirá. Eso es lo normal. Ahora bien, cuando el Tribunal de Cuentas de forma excepcional concluye que las cuentas de un determinado partido, y no me refiero a ninguno en concreto, no reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de este partido, ¿supone que están ustedes aprobando las cuentas de ese partido con alguna salvedad, o realmente supone algo más? Cuéntenos.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Muchas gracias.

Si me permite, comenzaré por la primera parte de su intervención. Efectivamente, el Tribunal de Cuentas muchas veces es el gran desconocido, a nuestro pesar. Yo quisiera defender el gran trabajo técnico que se realiza con toda la rigurosidad y, obviamente, con toda la independencia de nuestros técnicos y del propio Pleno, siempre atendiendo a los estándares internacionales, a las normas internacionales, a la propia Intosai —la organización que agrupa a los organismos como el nuestro en el resto de países—; como digo, con todo el rigor y toda la minuciosidad técnica de la que somos capaces. Eso sí quisiera dejarlo muy claro por el desconocimiento existente en cuanto a nuestro funcionamiento y también en cuanto a los estándares, normas y principios por los que nos regimos en el trabajo diario. Quisiera defender ese trabajo de nuestros técnicos, que muchas veces resulta poco gratificante cuando no se traslada a veces correctamente. No me refiero en el caso del informe de partidos políticos exclusivamente, sino también en otros órdenes. Yo siempre aprovecho, y mis compañeros del Pleno también, el resto de consejeros, las oportunidades que tenemos como esta para defender y romper una lanza por nuestra institución y por los principios que nos rigen.

En cuanto a la pregunta concreta que me realiza, le comentaré, como decía, que los informes individualizados de cada uno de los partidos se dividen en tres grandes bloques: un primer bloque, que recoge las rendiciones de las cuentas y el alcance de las cuentas rendidas, donde se enumeran, como han podido comprobar, determinadas circunstancias relacionadas con que se hayan presentado en plazo, con que se hayan presentado completas, el alcance que tienen en cuanto a si se integra toda la organización territorial, toda la organización institucional del partido; es decir, cuestiones concretas en relación con el agregado de esas cuentas. La segunda parte se dedica a la fiscalización financiera y una tercera parte, a la fiscalización de cumplimiento. En la fiscalización de cumplimiento se recoge el cumplimiento o no cumplimiento, las irregularidades, en relación con la normativa, no solamente la normativa específica relativa a los partidos políticos, sino de otro tipo, como puede ser la Ley de transparencia o el Real Decreto 1306/2011, sobre gastos de seguridad —por ejemplo, las subvenciones para financiar los gastos de seguridad de los partidos—; es decir, cualquier normativa que pueda tener relación con los partidos.

Concretamente, la segunda parte es la dedicada a la fiscalización financiera. Aquí se realiza un análisis más pormenorizado de las cuentas rendidas, el balance, la cuenta de resultados y la memoria que debe

rendirse con ella, según establece el artículo 14 de la Ley Orgánica de financiación de partidos políticos. Es ahí donde el tribunal da una opinión de auditoría como la que ha mencionado usted —si me permite—. Según nuestras propias normas de fiscalización, según nuestro Manual de fiscalización de regularidad, aprobadas ambas normas por el Pleno, el Tribunal de Cuentas establece específicamente qué tipo de opinión y en qué circunstancias se da. Estas normas y este manual están adaptados a las normas internacionales de auditoría, es decir, nos regimos siempre por estándares internacionales cuando damos esa opinión. Como saben sus señorías, esa opinión puede ser favorable o no modificada si no existen salvedades dignas de mención, puede ser una opinión favorable pero con salvedades, o puede ser una opinión desfavorable.

Las salvedades son circunstancias que se encuentran cuando se realiza la fiscalización de los estados contables, y que pueden ser significativas o materiales, en el cumplimiento de los principios contables, las normas o criterios aplicados. Cuando se da una opinión favorable con salvedades significa que esas circunstancias no son tan generalizadas, no son tan relevantes ni tan materiales como para dar una opinión desfavorable. Cuando emitimos opinión desfavorable significa que hemos podido obtener evidencias adecuadas y suficientes de la información que tenemos de las cuentas remitidas y de la documentación adicional que hemos solicitado —porque, de no ser así, si no tuviésemos esa información adecuada y suficiente, no daríamos opinión—. Si damos opinión desfavorable es porque se concluye que los efectos sobre los estados financieros de las incorrecciones que se han detectado, de manera individual o de manera agregada, son, como he dicho anteriormente, materiales y son generalizadas según el glosario que figura en nuestras normas, adaptadas y de acuerdo con la normativa internacional. Esto es lo que se quiere decir, que las salvedades, dependiendo del grado material y de generalización en el que se hayan encontrado, pueden determinar que la opinión sea favorable con salvedades o desfavorable.

No sé si he respondido así a su pregunta o necesita alguna información adicional.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Sí, sí, ha respondido.

Yo le voy a pedir que vayamos al caso más negativo, si me permite.

Cuando ustedes dicen que las cuentas no reflejan la situación financiera y patrimonial, ¿qué quieren decir?

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Pues lo que queremos decir precisamente es, como le comentaba, que los estados financieros que se han remitido, tomados en su conjunto, no transmiten la situación de una forma fiel por el conjunto de salvedades que se han encontrado, por tanto, ese incumplimiento de principios contables o de normas y criterios a la hora de llevar a cabo la contabilidad por un partido político o por un gestor público ha dado como resultado que esa contabilidad no refleje de manera fiel la situación del patrimonio, la situación financiera del partido. Eso es lo que exactamente significa.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Por tanto, yo puedo entender que es una opinión desfavorable la que ustedes dan en su informe en relación con esa contabilidad.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Cuando se dice que no se refleja de manera fiel y adecuada, es una opinión desfavorable. Si quiere, le leo exactamente el glosario de nuestras normas, que, a lo mejor, le resulta más aclarador en este caso: «Se da una opinión desfavorable. Es un pronunciamiento del tribunal cuando en una fiscalización financiera, aunque se haya obtenido evidencia adecuada y suficiente, se concluya que los efectos sobre el estado financiero de las incorrecciones detectadas individualmente o de forma agregada son materiales y generalizadas», por tanto, no reflejan de manera fiel la imagen patrimonial y financiera de la entidad.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Perfecto.

Vamos avanzando.

Cuando a un partido político o a una institución, como bien dice usted, puesto que estamos una primera parte genérica, se le hace este tipo de consideración o conclusión, qué debe hacer el partido o la institución a la que se juzga de esta manera, qué consecuencias tiene.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Creo que es una pregunta con doble significado, podemos decir que está preguntando dos cosas diferentes.

Respecto a la primera parte de su pregunta, a qué debe hacer el partido, cualquier partido o cualquier entidad, es relevante que el resultado de nuestros informes sirva —y ese es nuestro objetivo— para que la

contabilidad, en este caso, y la forma de contabilizar los partidos políticos su actividad a lo largo del año se realice de una manera adecuada de acuerdo con los principios y las normas contables que están aceptadas, por los que se rige el Plan General de Contabilidad o el plan adaptado a las formaciones políticas, el plan de contabilidad que aprobó el Pleno en el año 2013. Ambos planes tienen una serie de principios, de normas y criterios de valoración y nuestro objetivo a la hora de plantear todas estas cuestiones, además de cumplir con nuestra obligación, que viene recogida en la Ley de financiación, es que los partidos puedan adoptar decisiones y tomar todas nuestras indicaciones y nuestras recomendaciones en consideración para poder mejorar y avanzar y que se cumpla con todo lo establecido en esos criterios. Si hablamos de otro tipo de incidencias o deficiencias de la contabilidad que no sean exclusivamente contables, también se pueden señalar para que se eviten en el futuro. Esta sería la primera consecuencia.

Si me pregunta sobre qué le ocurre al partido en este caso, nosotros simplemente nos limitamos a dar la opinión de auditoría en relación con la fiscalización financiera. Esa es nuestra labor y lo que, obviamente, queda recogido en el informe.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Vale. Yo creo que podemos profundizar un poquito más en esto, pero lo haremos luego para no tener que andar hablando en genérico, lo haremos cuando afrontemos en concreto el problema de un partido determinado.

Este último informe que han hecho ustedes, si no entiendo mal, está referido a los años 2014 y 2015, ¿no?

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Sí, el último.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: ¿Usted considera que esta cosecha, por así decirlo, es normal o ha tenido más incidencias que en años anteriores? ¿Lo consideraría usted una situación normal?

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): ¿Se refiere a los resultados?

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Sí, a los resultados me refiero.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Este informe ha sido un punto y aparte, un punto de comienzo de una manera de realizar los informes de forma más minuciosa, con más trabajo técnico, en el sentido de que el tribunal ha dispuesto de más medios. Y si me permite, lo comento.

Tradicionalmente, la Unidad de Partidos Políticos del Tribunal de Cuentas ha tenido dificultades para elaborar los informes por falta de dotación suficiente de recursos humanos para abordar la fiscalización; dese cuenta, por ejemplo, de que en este ejercicio se han fiscalizado treinta partidos políticos y cuarenta y tres fundaciones en relación con las aportaciones que reciben, así como otras entidades vinculadas. Por tanto, es un trabajo importante por lo que representa, pero también necesita una dotación de medios adecuada para realizarse de forma muy minuciosa y a tiempo.

En este caso, la Ley Orgánica 3/2015 modificó nuestra ley orgánica para introducir estas competencias, concretamente la fiscalización de los partidos políticos, dentro de las competencias del tribunal, y también se realizaron otros cambios, lo que implicó que el Pleno del tribunal se plantease una nueva etapa para abordar la fiscalización de los partidos. Fundamentalmente, la antigua Unidad de Partidos Políticos se ha convertido en un departamento, como el resto de departamentos, con un incremento de la dotación de personal con los nuevos efectivos de técnicos, sobre todo de auditoría, en las últimas oposiciones, de manera que hemos podido abordar la fiscalización, con las dificultades que hemos tenido —y quiero remarcarlo— por la coincidencia durante el año 2015 del periodo electoral, ya que ese mismo personal se ha tenido que dedicar a fiscalizar la contabilidad derivada de las elecciones locales, con un volumen enorme de documentación y de información; la contabilidad de las elecciones en cinco comunidades autónomas, que están bajo la competencia del tribunal, y la contabilidad de las dos convocatorias de elecciones generales 2015-2016. Como digo, ese mismo equipo se ha tenido que dedicar a fiscalizar para que el Pleno pudiese aprobar esos informes, puesto que, como saben, los partidos políticos reciben sus subvenciones electorales una vez se ha aprobado por el Pleno nuestro informe en relación con la contabilidad electoral. Por tanto, le dimos una cierta prioridad compatibilizándolo con los trabajos de esta fiscalización.

Como he dicho, en esta nueva etapa, en la que contamos con más medios, se ha podido abordar la fiscalización —pueden ver las diferencias con otros informes anteriores— e incluso dar una opinión de

auditoría, teniendo en cuenta, repito, que se han fiscalizado dos ejercicios, con treinta partidos políticos y cuarenta y tres fundaciones y otras entidades vinculadas. Es decir, sí hay una diferencia, que ha surgido como consecuencia de varias circunstancias.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Una diferencia para mejor, por lo que usted me está diciendo, a pesar del ímprobo trabajo que ha supuesto este ejercicio de fiscalización, al haber más medios. De todas formas, denles descanso, porque fíjese lo que les viene el año que viene. Supongo que ya contarán con ello. Y, desde luego, yo espero que su comparecencia les ayude en cuanto a las conclusiones que propongamos a nuestro Pleno para mejorar en esos medios y demás.

Bien, supongo que usted tendrá el siguiente dato: de esta fiscalización de 2014-2015, dígame qué partidos concretos han obtenido una conclusión negativa, como estábamos hablando.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): ¿Se refiere a una opinión desfavorable?

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Sí.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Concretamente, en el ejercicio 2014: Aralar, Coalición Compromís, Coalición EH Bildu, Convergencia Democrática de Cataluña, Eusko Alkartasuna, Izquierda Unida y Partido Aragonés. Y para el ejercicio 2015: Aralar, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Coalición Compromís, Coalición EH Bildu, Convergencia Democrática de Cataluña, Eusko Alkartasuna, Federación EH Bildu, Izquierda Unida y Partido Aragonés.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Muy bien. Muchas gracias.

Una vez que el partido político recibe su borrador, con un nivel de deficiencias y con una conclusión negativa, ¿qué se supone que el partido debiera hacer? ¿Esto tiene remedio? Concretamente, ¿dan ustedes al partido la oportunidad de que subsane todas esas deficiencias, de que les remita nueva documentación o explicaciones, para que ese criterio negativo pueda transformarse en un criterio de normalidad? ¿Puede hacerse?

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Como sabe, nosotros, una vez fiscalizado el ejercicio y realizado el anteproyecto de informe de cada uno de los partidos, se lo remitimos para que realicen alegaciones, en su caso. En esas alegaciones pueden dar meras explicaciones, pueden justificar, tratar de explicar o incluso contradecir la información que nosotros hemos reflejado en el anteproyecto de informe, y, eventualmente, pueden también agregar la documentación que consideren oportuna. A partir de ese momento, con la información que ya teníamos y con aquella que nos han remitido, podemos realizar modificaciones en el anteproyecto, si consideramos que tienen razón, pues ha podido tratarse de algo que se nos hubiera escapado, o de lo que no tuviésemos conocimiento o documentación para poder analizarlo; pueden dar meras explicaciones, o comentar que se ha subsanado o se va a subsanar el error, o que están de acuerdo con el tribunal y que con posterioridad podrán hacer aquello en lo que estamos incidiendo, o pueden contradecir nuestro criterio.

Como han podido ver en el informe de fiscalización para cada uno de los partidos, se incluye una serie de notas al pie de página en las que tratamos de reflejar, cuando han alegado, por qué su criterio no coincide con el nuestro y qué debería hacerse en ese caso; por ejemplo, aplicar el criterio de devengo, que es un error bastante común y que nos encontramos con frecuencia. Porque lo que nos interesa —y por eso se incluyen esas notas a pie de página— es que sepan por qué deberían haber aplicado en esa situación ese criterio, porque puede haber sido por desconocimiento o por otro motivo. En cualquier caso, da igual la razón, nosotros queremos que quede muy claro para que, como he dicho antes, en el futuro les sirva a los partidos como apoyo para hacer las cosas mejor, como deben hacerlas.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Por tanto, concluyendo, los partidos tienen la oportunidad de presentar alegaciones y de poder contradecir su informe para mejorar el resultado final. Digamos que hay un septiembre para los partidos en el que pueden aprobar.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Sí, podríamos decirlo así.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Bien. Lo que le voy a plantear a continuación es muy importante y nos interesa mucho lo que nos diga.

Cuando se analizan los ingresos de procedencia pública de los partidos políticos, se incluyen las asignaciones recibidas por los grupos parlamentarios estatales y autonómicos y también por los grupos municipales provinciales. ¿Es así?

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): ¿Si se incluyen?

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Sí, si se analizan esos ingresos.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Sí, se analizan.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Entonces, estos ingresos de los grupos institucionales, estatales, autonómicos o municipales, ¿a qué pueden destinarse, de acuerdo con los criterios que ustedes fiscalizan?

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Si me permite, creo que ha dicho aprobar en septiembre, y la palabra aprobar en esta situación concreta podríamos decir que es incorrecta, que se utiliza incorrectamente. Realmente, el tribunal no aprueba las cuentas de los partidos políticos. El tribunal da la opinión de auditoría, como he dicho antes, basada en normas internacionales, porque las cuentas, como sabe su señoría, las aprueban los órganos correspondientes de los partidos, según figura en sus estatutos. Por tanto, nosotros no aprobamos ni rechazamos.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Es relevante esto que dice.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Quería aclararlo, porque es un término que se puede utilizar, pero técnicamente no es así.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Claro, las cuentas las aprueban los órganos de los partidos y ustedes las fiscalizan.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Efectivamente. Nosotros las fiscalizamos y damos la opinión de auditoría.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Quiere decir que los responsables de unas cuentas que luego tienen una fiscalización negativa son los que las aprueban. Así queda claro. No quería yo cargarles a ustedes con la responsabilidad de la aprobación, sino, simplemente, para entendernos, pasas el examen en junio, y lo suspendes; pasas en septiembre, a través de las alegaciones que presentas, y puedes mejorar el resultado auditor.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Mejorar, sí. Muy bien.

En relación con la pregunta que me ha formulado sobre el destino de los fondos que reciben los grupos municipales y parlamentarios, les diré que en el artículo 2, concretamente en el apartado 1. e) de la Ley Orgánica de financiación de partidos políticos, en relación con los recursos públicos que pueden recibir los partidos, se establece que pueden proceder de las aportaciones que realicen los grupos parlamentarios o municipales de las entidades locales, y se consideran recursos públicos procedentes de esos grupos. Ese es uno de los destinos que podría tener.

En cuanto al destino que le pueden dar los grupos en sí a esos fondos, además del destino de aportación al partido, debería venir regulado en la normativa específica, en los reglamentos de los parlamentos. En el caso de las entidades locales, como saben, en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de bases de régimen local, vienen recogidas un par de limitaciones en relación con el destino. Para no equivocarme, se lo voy a leer. Dice exactamente: «No se pueden destinar esas aportaciones al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial». Estas son las limitaciones concretas que se establecen en la Ley de bases respecto a los grupos municipales.

Y en relación con los grupos parlamentarios, deben venir recogidas en sus reglamentos. En algunos de los reglamentos que hemos consultado no viene específicamente recogida ninguna limitación. No obstante, tienen capacidad para regularlo en sus reglamentos. Lo que sí figura, tanto en la Ley de bases como en

los reglamentos, es la obligación de los grupos parlamentarios y municipales de llevar una contabilidad específica, y, en su caso, la Ley de bases dice concretamente que estará a disposición del Pleno, si este tiene a bien controlarlo o pedírselo a los grupos. Y en el caso de los parlamentos, la Mesa del Parlamento podría solicitar esa contabilidad específica de la que les hablo.

Por tanto, como saben, el tribunal se ha pronunciado, porque, efectivamente, existe un vacío en cuanto a si existen limitaciones en este sentido. Si me permiten, les voy a leer lo que decía el tribunal en su moción remitida a las Cortes Generales en el año 2001 en relación con este asunto: «Aunque los traspasos de los grupos parlamentarios en este caso pudieran responder, como contrapartida, a la asistencia técnica recibida de los servicios de la correspondiente formación política, se considera conveniente que cada subvención se aplique estrictamente a la finalidad para la que ha sido concedida y que su presupuestación responda a una evaluación de todos los costes de la actividad a subvencionar». Estábamos haciendo una recomendación en este sentido para una posible modificación de la legislación en relación con las aportaciones y el destino de esas aportaciones.

Además, en este informe del año 2014/2015, en relación con los estados contables de los partidos políticos, fruto de la experiencia de estos años de fiscalizar las aportaciones y de observar cómo se realizan los traspasos y a qué se suelen destinar, y ante el vacío legal existente, el tribunal, obviamente, hace una recomendación para que lo pueda modificar y recoger de la manera que estime oportuno el legislador. En este sentido, si me permiten, les voy a leer la recomendación número 2 del informe, que dice: «se estima conveniente que la legislación aplicable pudiera contemplar las condiciones y requisitos en las que los grupos institucionales pueden efectuar aportaciones a los partidos políticos, con objeto de que lo dispuesto en el artículo 2.1.e) de la Ley Orgánica de financiación de partidos políticos, que considera —no le voy a leer todo el artículo— recursos procedentes... —y aquí se transcribe el artículo—, se adecúe —y aquí viene la parte que le puede interesar más— con lo establecido en los respectivos reglamentos y en el artículo 73.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, respecto de la finalidad de la dotación económica asignada a los grupos institucionales». Es decir, estamos recomendando que se clarifique este vacío legal para que en la fiscalización, obviamente, que es nuestro problema, podamos evaluar si se ha aplicado correctamente. Pero en la legislación, como he dicho antes, solo tenemos esos casos que he comentado, y por eso la recomendación en cuanto a que se regule la finalidad para la que se pueda dedicar esa dotación o subvención.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Bien. Esa recomendaciones, por lo que deduzco de sus palabras, no han tenido hasta el momento una consecuencia legislativa adecuada. Nosotros tomamos buena nota, créame, porque nos parece muy importante rellenar estas lagunas que existen, como usted bien ha dicho. Pero sí es cierto que hay una serie de limitaciones —a las que usted también se ha referido— que figuran ya en la propia normativa que está vigente en este momento.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Sí.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Bien. Si un partido en el empleo de esos dineros de procedencia pública contraviniese la legislación existente y dedicase, por ejemplo, dinero procedente de un grupo municipal o un grupo institucional a campañas electorales —algo que parece que está prohibido— o a contratar el personal al que usted se refería, etcétera, ¿qué consecuencias tendría? Repito, si contraviniese lo que está en este momento claramente establecido.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): ¿Se refiere al dinero, a las aportaciones que recibe el partido de los grupos?

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: El partido.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): En este caso, las aportaciones que recibe el partido de los distintos grupos municipales son recursos, tal y como está recogido en el artículo 2 de la Ley de financiación, y, por tanto, forman parte de los recursos del partido. Una vez que forman parte de esos recursos, el partido le da el destino que estima oportuno, por ejemplo, el destino a campañas electorales.

En la contabilidad de las elecciones generales, locales o de cualquier tipo, cuando nosotros realizamos el informe de fiscalización —tal vez lo hayan consultado en algún momento si han tenido ocasión—, reflejamos todos los recursos que se han dedicado a esa campaña electoral en un cuadro, en el que una

de las líneas son las aportaciones del partido. Es decir, el partido realiza aportaciones a la cuenta electoral de sus fondos, y desde esa cuenta, como saben, se deben realizar todos los gastos electorales, pero no se puede identificar de dónde vino ese fondo inicialmente. Pudieron venir parcial o totalmente de aportaciones de los grupos municipales o parlamentarios, pudieron proceder de donaciones o pudieron proceder de cualquier otra fuente. Además, en ese momento, nosotros esperamos a disponer de la contabilidad anual para poder saber si hay alguna incidencia en la procedencia de los recursos en general, no de los recursos concretos.

De hecho, el tribunal ha realizado una recomendación en relación con esta cuestión. Por ejemplo, póngase en la situación de un proceso electoral en el cual el partido, durante la campaña, recibe donaciones a su cuenta de funcionamiento ordinario y no directamente a la cuenta electoral, lo cual es perfectamente legítimo. Dado que los límites de donaciones para campaña electoral y de donaciones para funcionamiento ordinario son actualmente diferentes en la legislación, podría ocurrir que, por la vía de las donaciones de funcionamiento ordinario, después el partido realizase aportaciones a la campaña, para lo que no hay una limitación. Eso se podría producir. Entonces, como le digo, en el último informe, respecto a las contabilidades de elecciones locales se realiza una recomendación en este sentido: que se contemple la posibilidad de que, durante el periodo electoral, las donaciones que se realicen a los partidos pudieran estar dirigidas únicamente al proceso electoral o, al menos, que se homogeneicen los requisitos de las donaciones electorales y de las donaciones para el funcionamiento ordinario. En nuestra experiencia, hemos detectado una serie de cuestiones que ponemos de relieve en nuestras recomendaciones para que se puedan recoger en un eventual cambio legislativo en relación con esta cuestión.

Volviendo a su pregunta respecto al destino que el partido pueda dar a los fondos procedentes de los grupos parlamentarios y de los grupos municipales, una vez se han incorporado como ingresos a los fondos del partido, son recursos del partido y los puede destinar a lo que el partido estime conveniente.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Vamos a seguir avanzando.

Pongamos que entre los ingresos que incluye un partido político hay importes abonados al partido en concepto, por ejemplo, de una asesoría. ¿Hasta ahí me comprende?

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Sí. ¿Desde los grupos?

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Sí. Estamos hablando de ingresos de carácter privado. El partido político incluye entre esos ingresos los recibidos por una determinada asesoría que hace. Esa asesoría se la hace al grupo parlamentario del partido. ¿Esto supone que el partido político debería indicar en qué han consistido esos trabajos de asesoría, o simplemente se da por bueno lo que dice el grupo? Es decir, ¿ese concepto tiene que tener soporte documental?

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Cualquier operación que se registre en la contabilidad debe estar soportada documentalmente.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Perfecto. Entiendo que también, por supuesto, debe ir acompañada de las correspondientes facturas. ¿Es así?

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Tendríamos que ver el caso específico.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Se lo planteo muy claramente: un partido político determinado firma un contrato con su grupo parlamentario para asesorarle. Es decir, hay un trabajo contratado de asesoría. Evidentemente, es un contrato de servicios, es un servicio de asesoría. Nosotros entendemos que..., pero se lo pregunto, porque es muy importante aclararlo ¿tiene que tener un sostén documental? ¿O simplemente, yo, bajo el concepto genérico de asesoría, puedo colar todos los ingresos que me parezcan oportunos?

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Es que el sustento documental es un concepto amplio. Entonces, yo me quedaría ahí, porque habría que ver, caso por caso, qué tipo de servicio es, cómo se sustenta y cómo se refleja en la documentación.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Pero yo voy a lo que dicen ustedes textualmente. Si quiere se lo leo.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Sí.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Le leo textualmente el informe del año 2014 del Tribunal de Cuentas sobre Ciudadanos —ya entramos en el partido político—: «El partido ha registrado como ingresos privados los importes abonados en concepto de asesoría por el grupo parlamentario y por los grupos políticos a las entidades locales por un total de 866 444,93 euros. La práctica totalidad de esta cantidad —en concreto de esos 860 000 euros— deriva de los gastos del grupo parlamentario en Cataluña en concepto de servicio de asesoría prestado por el partido». Dicen ustedes en la página 135 —y es entrecomillado—: «Figuran gastos del grupo parlamentario en Cataluña por un importe de —al que me he referido: 860 000 euros—, en concepto de servicio de asesoría prestado por el partido al grupo, sin que dispongan de justificación documental del desglose y la naturaleza de dichos servicios». Esto lo dicen ustedes. Es decir, que ustedes exigen una explicación de esos ingresos, o constatan que no tienen ningún soporte.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Nosotros —precisamente le remito a esa frase— no disponemos de la documentación desglosada ni de una documentación que nos permita conocer la naturaleza de los servicios y no podemos ir más allá.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Es que, mire, en el año 2015 ustedes vuelven a decir: «El partido ha registrado ingresos en concepto de asesoría a los grupos institucionales por un total de 1 244 000 euros, de los cuales 1 166 000 han sido objeto de un ajuste de eliminación al consolidar las contabilidades de los grupos institucionales con las del partido». Siguen: «Figuran gastos de los grupos institucionales por un importe —al que me he referido ya— bajo el concepto genérico de gastos por disposición de bienes, que en realidad suponen traspasos de fondos de los referidos grupos institucionales al partido sin que hayan aportado documentación justificativa del desglose y la naturaleza de dichos servicios».

Hasta aquí puedo leer.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Efectivamente.

Le puedo explicar la consolidación. Cuando el partido político recibe las aportaciones, por el concepto que sea, de los grupos parlamentarios y municipales, si la contabilidad de esos grupos se integra en la contabilidad rendida del partido, los ingresos y los gastos quedan anulados, como pueden comprender, porque son ingresos para el partido y son gastos para los grupos parlamentarios y municipales. Por tanto, quedan anulados. Puede ser que haya grupos que no se hayan integrado en la contabilidad y, por tanto, aparezcan ingresos que no tengan el gasto que los anule.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Creo que el concepto de la integración está claro. A mí me preocupa más el otro.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): El de la falta de documentación.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Claro. Que la expresan ustedes. Por lo tanto, si lo expresan así, será porque les preocupa este tema, ¿o es gratuito?

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Nosotros no tenemos documentación que nos permita calificar...

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Acreditar.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Acreditar y, sobre todo, ver cuál es la naturaleza de los servicios. Obviamente, nosotros solicitamos la documentación de los servicios —como de cualquier otra operación— y deberían estar documentados. Cómo se instrumente documentalmente esa prestación de servicios, si la hubiera, depende de la naturaleza de los mismos. Ahí no entramos, porque, precisamente, como dice el informe, no tenemos documentación.

En todo caso, hemos de tener en cuenta —dependiendo del tipo y de la naturaleza de los servicios prestados por cualquier formación— que existen unas limitaciones en cuanto a la obtención de ingresos que tengan carácter mercantil o comercial, tal y como establece el artículo 6 de la Ley de financiación de los partidos políticos. No pueden realizar actividades de carácter mercantil, con las excepciones que establece el artículo 2.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Investigación sobre la financiación de los partidos políticos

Núm. 227

22 de febrero de 2018

Pág. 12

En todo caso, no puedo pronunciarme, porque no tenemos documentación en este caso concreto, y así se dice en el informe.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: No; se está usted pronunciando. No puede pronunciarse porque no hay documentación.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): No podemos decir más allá de esto.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Pero a mí esto me parece muy grave. Porque si hubiera documentación, si se acreditara con facturas que contienen IVA, etcétera, ustedes podrían fiscalizarla; es decir, habría un soporte documental de los ingresos. Es que estamos hablando, en total, de 2 millones de euros respecto de los cuales tenemos que hacer un acto de fe.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Si la hay o no la hay, no lo sabemos. No disponemos de la documentación.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Si la hay o no la hay... ustedes no la tienen.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): No. No sabemos si la hay.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: ¿Y ustedes la deberían tener?

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): La hemos solicitado.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: ¿Y se la han dado?

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Ya lo dice el informe: no disponemos de esa justificación documental.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Por lo tanto, en el año 2014 ustedes detectan esta laguna y no se ha subsanado. Ustedes han reclamado esa documentación y no la tienen.

Hasta ahí. No le pido que haga más juicios de valor. Constátenme que no la tiene.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Yo me remito a lo que se dice en el informe: no disponemos de esta documentación justificativa.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: ¿Y en 2015, se repite la historia?

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): En los dos ejercicios.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Se incluye en la contabilidad un ingreso mayor que en 2014, pues en el año 2015 son más 1 244 000 euros, con la misma ausencia de documentación.

¿Es así?

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Sí, sí, tal y como dice el informe.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Muy bien.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): En todo caso, yo volvería al artículo 2. Las aportaciones de los grupos parlamentarios y municipales a los partidos está recogida en el artículo 2. Hay un vacío normativo, pero eso está ahí.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Pero dígame una cosa: si usted fiscaliza un servicio, tendría que saber si hay facturas emitidas y si está justificado el IVA pagado, como hace cualquier ciudadano, como hace cualquier sociedad o cualquier autónomo que trabaja en este país. ¡Digo yo!

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Investigación sobre la financiación de los partidos políticos

Núm. 227

22 de febrero de 2018

Pág. 13

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Nosotros solicitamos toda la documentación necesaria para realizar las comprobaciones, por supuesto.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Claro, y si la solicitan es porque habría que aportarla. No es un capricho.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Para realizar nuestro trabajo, sí, claro.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: O sea, que no es un capricho, es que ustedes para hacer su trabajo de fiscalización tienen necesidad de ver todo ese soporte documental; que no existe, y eso es lo que estamos constatando nosotros. Por lo tanto...

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Yo no sé si existe, la verdad...

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: No existe en poder del tribunal...

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): En poder del tribunal no está, efectivamente.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Y, ahora, esto lo añado yo. No entiendo qué puede haber detrás para que un partido político no presente ante el Tribunal de Cuentas la documentación requerida, para que sus cuentas salgan inmaculadas del tribunal, y no con una conclusión como la que aparece en el informe. Pero eso ya lo digo yo, no quiero que lo diga usted. Usted se limita a constatar que no tiene ningún soporte documental de estas dos cuestiones. Perfecto.

En 2014, se les dio la oportunidad, porque ustedes se la requirieron...

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): En este caso, hemos hecho los trabajos paralelamente...

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Sí, conjuntamente. Pero la han requerido y no han tenido contestación.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Sí, se ha pedido de los dos años.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Perfecto.

Yo creo —pero, repito, no lo diga usted, lo digo yo— que esto es muy serio; estamos hablando de cantidades muy importantes. Y, claro, si la conclusión final que sacamos en relación con este partido político, con Bildu o con cualquier otro, es la frase famosa que ustedes dicen como conclusión de la auditoría, se explica uno muchas cosas.

Yo creo que es muy clarificador esto que usted nos ha contado y, sobre todo, puede ser muy positivo para el futuro. Usted nos ha desentrañado e, incluso, nos ha enumerado algunas sugerencias que han hecho en el Tribunal de Cuentas de futuro y que, hasta el momento, no han tenido respuesta por parte del legislador. En este sentido, nosotros, como legisladores, entonamos un *mea culpa*, pues entendemos que son recomendaciones importantes y habrá que tenerlas en cuenta.

Para ir finalizando, porque entiendo que le estamos dando...

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Estoy a su disposición, como le he dicho al principio de mi intervención.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Se lo agradezco y, además, entiendo la dificultad que usted tiene y hasta dónde puede llegar, aunque no creo que sus compañeros de pleno puedan decirle nada en este sentido.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Espero que no. No ha sido mi intención, en cualquier caso.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Bien.

¿Qué sugerencias nos haría usted para mejorar en este campo? Si quiere, nos las enumera ahora. Por otra parte, le ruego que, en cuanto vuelva usted al tribunal —junto a su compañera y sus servicios técnicos—, remita a la Presidencia de la comisión un duplicado de las sugerencias más importantes que han hecho ustedes durante los últimos años y que entienden que no han tenido respuesta.

Ahora bien, si quiere usted dar alguna pincelada respecto a las posibilidades de mejora en este momento, yo se lo agradecería.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Sí, por supuesto. Qué mejor que esta sede para pronunciarse y recordar las recomendaciones que viene realizando el Tribunal de Cuentas, como fruto de tantos años de trabajo, de estudio, de análisis, de ver la realidad y de desentrañar el día a día, no solo de la contabilidad anual y ordinaria de los partidos, sino también de la electoral, de las fundaciones y de las entidades vinculadas a ellas, pues nos pronunciamos respecto a todo este ámbito.

Antes de enumerarle alguna de estas recomendaciones, yo quisiera traer aquí las palabras que pronunció nuestro presidente en su última comparecencia ante la comisión mixta, el día 13 de febrero, que dijo que está en sus manos —en manos del Poder Legislativo—, cambiar y resolver los problemas derivados de los eventuales vacíos legales que existen y cambiar, de alguna manera, aquello que, modestamente, desde el tribunal recomendamos, fruto de nuestra experiencia.

Paso a hablarle de las recomendaciones, aunque quizá no se las enumeraré todas, porque son muy extensas. A mí me gusta agrupar las recomendaciones —sobre todo, para intentar ser un poco más didáctica, cuando las explico en un foro más académico— en función de su temática, no solo en cuanto a la financiación, sino también en cuanto a otros asuntos relevantes. Destacaría, por ejemplo, en relación con la financiación, tanto de la actividad ordinaria como de la actividad electoral, la regulación —creo que al principio lo mencionaba la señora presidenta— de las nuevas formas de financiación, para regular de una manera más exhaustiva —y creo que todos los partidos también lo van a agradecer— tanto los microcréditos como las microdonaciones, el denominado *crowdfunding*.

Es verdad que en la reforma de la Ley Orgánica 3/2015 se añadió un apartado al artículo relativo a las donaciones, en el que se asimilaban las microdonaciones, en cuanto a los requisitos, al resto de donaciones. Pero yo creo que habría que ir más allá, porque las microdonaciones, el *crowdfunding*, tienen intrínsecamente unas peculiaridades, incluso en cuanto a la manera de recaudar: plataformas, de forma electrónica..., lo que, obviamente, no viene recogido en la ley. Por tanto, a pesar de que no se ha realizado en el caso concreto del *crowdfunding*, respecto de las nuevas fórmulas de financiación de microcréditos, una de las recomendaciones que realizamos en el informe de elecciones locales 2015 era que estimábamos procedente valorar la oportunidad de regular en mayor medida las nuevas fórmulas de financiación a través de este tipo de operaciones, de concesión de microcréditos. Esto, en cuanto se refiere a la financiación.

Por otra parte, realizamos alguna recomendación —como la que le comentaba anteriormente— en relación con las donaciones privadas que se efectúan durante los procesos electorales y la posibilidad de que se consideren donaciones realizadas al propio proceso electoral, donaciones electorales. Alguna otra recomendación, por ejemplo, tiene relación con la situación de desequilibrio patrimonial en la que se encuentran algunos partidos, algunas fundaciones y entidades vinculadas a ellas. En el caso de las fundaciones, concretamente en este informe, recomendábamos que elaborasen un plan de saneamiento, con objeto de alcanzar el necesario equilibrio patrimonial. Estas son recomendaciones que se han incluido en los dos últimos informes de cuentas anuales del Tribunal de Cuentas.

En relación con el control y con la transparencia, también hemos realizado algunas recomendaciones muy importantes. Por ejemplo, en el conocido informe relativo al artículo 15 de la Ley Orgánica de financiación de partidos políticos, recomendamos que se considere preciso que dicho informe relativo a los resultados de revisión del sistema de control interno cuente —estoy intentando ser concisa, no estoy leyendo completamente la recomendación— con una descripción en detalle acerca del alcance de la revisión efectuada de los procedimientos de control interno, así como de las principales conclusiones y recomendaciones que, en su caso, se deriven de ella. No olvidemos, además, que no contar con un sistema de control interno viene expresamente recogido como infracción en el artículo 17 de la Ley Orgánica.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Fíjese que está usted repasando por encima y hay un montón de cosas que serían interesantes. Le pediría, para concluir, que las enviara expresamente a esta comisión como sugerencias para que esta las estudie y pueda incorporarlas como conclusiones.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Sí, por supuesto.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Investigación sobre la financiación de los partidos políticos

Núm. 227

22 de febrero de 2018

Pág. 15

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Piénsenlo ustedes bien. Nosotros vamos a estudiarlas con absoluto detenimiento. Esta comisión persigue precisamente eso. Para nosotros es fundamental saber dónde ven ustedes los mayores agujeros para aclarar la financiación de los partidos políticos. Creo que sería muy importante que el Tribunal de Cuentas, y dirigidas a la comisión, nos enviase estas recomendaciones.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Genaro Moya): Por supuesto, señor senador.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Le agradezco el esfuerzo que ha hecho. Entiendo que es un equilibrio difícil; es caminar por el alambre, pero es muy importante oír de su voz, como a continuación lo haremos de la de su compañera, las conclusiones, y por qué se llega a ellas, de este trabajo que hacen ustedes. Se lo agradezco nuevamente en nombre de mi grupo.

Señora presidenta, por nuestra parte, creemos que está cumplido.

La señora PRESIDENTA: Muchísimas gracias nuevamente a la compareciente, señora Genaro Moya. Suspendemos la sesión hasta las doce y media.

Eran las doce horas y veinte minutos.

Se reanuda la sesión a las doce horas y treinta minutos

La señora PRESIDENTA: Señorías, reanudamos la sesión.

- COMPARECENCIA DE LA CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, D.^a MARÍA JOSÉ DE LA FUENTE Y DE LA CALLE, ANTE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA INFORMAR EN RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA COMISIÓN. (Núm. exp. 713/000591)
AUTOR: COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

La señora PRESIDENTA: Vamos a proceder con el siguiente punto del orden del día, la comparecencia de doña María José de la Fuente y de la Calle, consejera del Tribunal de Cuentas. Señora consejera, en nombre de los miembros de la comisión, de la Mesa y en el mío propio, le doy la bienvenida a esta Casa y a esta comisión, que se creó por acuerdo del Pleno del pasado 5 de abril. Su objeto es triple: analizar las distintas formas de financiación de los partidos políticos, es decir, estudiar las nuevas formas de financiación, como microcréditos y *crowdfunding*; detectar posibles lagunas en la normativa vigente; y proponer las soluciones legislativas adecuadas.

Su comparecencia se produce en cumplimiento del plan de trabajo de la comisión y con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1984, de 24 de mayo, de comparecencia ante las comisiones de investigación del Congreso y del Senado, o bien de ambas Cámaras.

En cuanto al desarrollo de la comparecencia, sabe que tiene carácter público y que se ajustará a los términos de lo dispuesto en los artículos 75.1 y 190 del Reglamento del Senado. En este sentido, usted contestará a las preguntas que le realicen los portavoces de los grupos parlamentarios. En cualquier caso, sí me gustaría ofrecerle la posibilidad de manifestar algo antes de que intervengan los portavoces. O quizá prefiera que le pregunten directamente. ¿Qué prefiere?

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (De la Fuente y de la Calle): Si le parece, quisiera decir unas palabras.

La señora PRESIDENTA: Sí, por supuesto. Adelante.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (De la Fuente y de la Calle): Señora presidenta, señorías, buenos días.

He sido llamada a comparecer por esta comisión y lo hago con el ánimo y la disponibilidad de colaborar de la mejor manera posible con los trabajos y el desarrollo de las conclusiones que tengan a bien dictar en ejecución de su actividad. Asimismo, lo hago en el ámbito de las funciones que tengo encomendadas y en el desempeño del cargo que tengo en el Tribunal de Cuentas.

Al comienzo de la comparecencia de la señora Genaro escuché que usted (*Dirigiéndose al señor Aznar Fernández, portavoz del Grupo Parlamentario Popular*) afirmaba que el Tribunal de Cuentas es un gran desconocido, y ella, con el vigor que precisa estar trabajando día a día metida en las entrañas de los informes, le señalaba que, en efecto, es un gran desconocido, y para nosotros es una pena.

En efecto, nosotros entendemos que es una pena que del Tribunal de Cuentas, como institución técnica que es, como institución de relevancia constitucional, que tiene atribuido el mandato legal, con carácter exclusivo, para la fiscalización, en este caso, de los partidos políticos, y como supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económico-financiera de todo el sector público, no se conozca su trabajo, teniendo en cuenta, además, que es un trabajo técnico, elaborado sobre unas normas totalmente ajustadas a las normas internacionales de auditoría, con profesionales que tienen una gran dedicación, con informes en los que se recogen los resultados de la fiscalización, sus conclusiones, informes que aprueba el Pleno como órgano al que corresponde ejercer la función fiscalizadora, según la ley, informes, en definitiva, que posteriormente se presentan como opinión única y como pronunciamiento único del tribunal, a través de su presidente y por el cauce ordinario, ante la Comisión Mixta de Relaciones con el Tribunal de Cuentas. Concretamente, el informe que está siendo objeto de debate ahora mismo fue presentado por el tribunal ante la comisión mixta el pasado día 13 de febrero.

Además, la importancia de este tribunal y del trabajo que realiza no radica solamente en los resultados de la fiscalización y en las conclusiones que emite, sino en algo que para nosotros tiene, incluso, más importancia, porque el control no tendría sentido si no redundara en la mejora de la gestión. Para nosotros son fundamentales las recomendaciones, las mociones que hacemos a la vista de la experiencia fiscalizadora. En este sentido, por lo que he escuchado, y también por la denominación de la comisión, creo que es esa la voluntad, la de que entre todos podamos contribuir a la mejora de la normativa, a la mejora de las prácticas de financiación, de gestión y funcionamiento de los partidos políticos, que son instituciones esenciales que expresan el pluralismo político.

Quedo a su disposición, por supuesto, para lo que consideren oportuno.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora De la Fuente.

Voy a darle la palabra al senador Yanguas, portavoz del Grupo Mixto.

El señor YANGUAS FERNÁNDEZ: Muy buenos días. Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar, quiero dar la bienvenida a la consejera del Tribunal de Cuentas y comentarle que, como ya le he podido decir con anterioridad, como portavoz del Grupo Mixto no le voy a hacer preguntas, puesto que dicho grupo lo componemos senadores de distintas formaciones políticas que tenemos opiniones diferentes en cuanto a esta comisión, incluso opiniones encontradas, y en su día decidimos que al que le tocara de portavoz no hiciera preguntas y se abstuviera en todas las votaciones, que es lo que yo he venido haciendo a lo largo de estos meses de andadura de la comisión. Sí que es verdad que como yo mismo, en mi calidad de portavoz y de único senador en esta Casa de Unión del Pueblo Navarro, entiendo que tengo la obligación de estar donde se me convoca, aquí me han convocado y por eso vengo y la escucharé con atención.

Nada más, buenos días.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Yanguas.

En ausencia del Grupo Parlamentario Nacionalista Partit Demòcrata-Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria, en ausencia del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado, en ausencia del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, en ausencia del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y en ausencia del Grupo Socialista, le doy la palabra al portavoz del Grupo Popular, el senador Aznar.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Señora presidenta, muchas gracias.

Le estamos muy agradecidos. Fíjese, de esa introducción que ha hecho, y que yo suscribo plenamente, habla usted a unos convencidos. Es más, cuando nosotros planteamos en nuestro plan de trabajo solicitar la comparecencia de ustedes dos, poco más o menos se nos dijo que estábamos rompiendo un tabú. Nosotros creemos que no deben existir esos tabúes y que lo importante es que las personas que tienen una mayor experiencia y que trabajan directamente con la financiación de los partidos políticos son las que más pueden aportar a esta Casa en esta labor de mejorar la financiación, que es lo que nos ocupa y nos preocupa a todos.

Por lo tanto, créame que todo lo que ha dicho antes su compañera, y ahora usted, nos va a ser de una gran utilidad. Como habrá podido escuchar, queremos que esto se traduzca al final en que ustedes nos envíen a la comisión las recomendaciones que entiendan que son de mayor relevancia para el futuro. Por lo tanto, si le parece, vamos a empezar con esta conversación que vamos a mantener y que esperamos que sea de utilidad.

Ha tenido usted la oportunidad de seguir la comparecencia de su compañera y habrá observado que hemos tratado temas generales; por lo tanto, no vamos a incidir en los asuntos que ya nos ha contado su colega. No obstante, yo creo que hay cuestiones en las que todavía podemos profundizar un poquito más, que podemos matizar y, sobre todo, vamos a centrarnos y a ceñirnos al informe que nos ocupa a nosotros en este momento, que es el del partido político de Ciudadanos.

Quiero aclararle que no solamente es Ciudadanos objeto de nuestro análisis, sino que aquí estamos estudiando la financiación de todos. Pudiera parecer que hay por nuestra parte un interés especial en tal o cual partido, y no. En las próximas semanas, como esta tarde propondré a la presidenta, desfilarán por aquí el Partido Socialista, Compromís, Izquierda Unida, el Partido Regionalista de Cantabria... Es decir, estamos intentando llegar a obtener un conocimiento profundo de todos los partidos, o al menos de la mayor parte de ellos, de manera que nos puedan dibujar un mapa de cuál es la situación de la financiación y, desde aquí, hacer las propuestas pertinentes. Esas propuestas, repito, estarán muy, muy influenciadas por lo que ustedes nos planteen.

Si le parece, vamos a retomar el hilo en uno de los temas con los que empezamos también con su compañera. Decir por parte del Tribunal de Cuentas que la contabilidad de un partido no refleja adecuadamente la situación financiera y patrimonial de este, en su opinión, ¿qué supone? ¿Esto qué quiere decir? Y le voy a hacer un breve paréntesis. Se está intentando en muchos ámbitos y en muchos foros quitar importancia a esto. Nosotros entendemos que la tiene. Al final, fíjese, y vamos a hablar de ello, lo que se está intentando transmitir es que esta frase lo que supone es una multita de 2000 o de 14 000 euros. Yo creo que esto no es así y vamos a intentar aclararlo para nuestro conocimiento y para conocimiento de toda la ciudadanía, que es más importante todavía. Por lo tanto, si le parece empezamos por la importancia que tiene esta conclusión del análisis de una financiación.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (De la Fuente y de la Calle): Esta es una cuestión que yo creo que ha tratado con bastante detenimiento la señora Genaro. Como saben, y ella también lo ha expuesto, los informes de cada una de las formaciones políticas se dividen en tres partes: la primera se refiere a la rendición de cuentas y el alcance de la fiscalización; la segunda se refiere a la fiscalización financiera, que tiene por objeto dar una opinión sobre la representatividad de las cuentas, es decir, si las cuentas representan o no la situación financiera y patrimonial, en este caso de las formaciones políticas; y una tercera parte que se refiere a la fiscalización de cumplimiento, es decir, si se han cumplido las normas relativas a los partidos políticos y el resto que son aplicables en el funcionamiento de los partidos. Es importante esta triple división del informe porque cada una de las partes del informe tiene una finalidad.

La finalidad de la fiscalización financiera es, precisamente, emitir esa opinión. Como saben, existen tres tipos de opinión: favorable, con salvedades o desfavorable, que me parece que es la situación que usted está planteando. También se puede dar la circunstancia, en el caso de que no se hubiera podido obtener evidencia, de la denegación de opinión.

La opinión desfavorable es lo que significa la opinión desfavorable en los términos de la auditoría, y también se lo ha dicho la señora Genaro. Son las propias normas internas de fiscalización y los manuales de auditoría. Concretamente, el manual de auditoría financiera aprobado por el Tribunal de Cuentas recoge lo que significa la opinión desfavorable, y leo con literalidad: se emite por el tribunal cuando, habiéndose obtenido evidencia adecuada y suficiente, se concluye que los efectos sobre los estados financieros de las incorrecciones detectadas, ya sean limitaciones, ya sean deficiencias, ya sean omisiones, individualmente o de forma agregada, son materiales y generalizados. Hay que tener en cuenta que las normas, los principios y los criterios contables son de carácter obligatorio. Existen las normas contables, los planes de contabilidad, y en el caso de los partidos políticos existe la posibilidad de aplicar el plan de contabilidad adaptado a las formaciones políticas, que aprobó el Tribunal de Cuentas en 2013, pero quedó en suspenso, como saben, como consecuencia de la Ley Orgánica 3/2015. Está en periodo de adaptación, como reclama la ley, los trabajos están en curso y entendemos que pronto podremos darles el buen fin. O se puede aplicar y utilizar, en el caso de que no se quisiera adoptar el plan adaptado a las formaciones políticas, el plan general de contabilidad. Esto significa que realmente los estados financieros no representa la imagen fiel, la situación financiera y patrimonial de la formación.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Bien, ese el caso de Ciudadanos. Y nos ha dicho su compañera también, y supongo que usted lo ratifica, obviamente, que los estándares por los que ustedes se mueven son internacionales.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (De la Fuente y de la Calle): Absolutamente.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Por supuesto, estas cuentas se valorarían así en cualquier país de nuestro entorno europeo, por ejemplo. En el caso que nos ocupa, Ciudadanos, ¿por qué se llega esta conclusión?

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (De la Fuente y de la Calle): Ustedes ven al comienzo del apartado relativo a la fiscalización financiera que lo primero que se dice, después de señalar que los estados financieros no representan la imagen fiel, no recogen la situación financiera y patrimonial de la formación política, es que se recogen una serie de salvedades que, tomadas individual y conjuntamente, y por su carácter cuantitativo, dan lugar a este pronunciamiento por parte del tribunal.

Concretamente, hay una serie de salvedades; por ejemplo, se habla de la sobrevaloración del activo corriente, salvedad primera; infravaloración de los saldos de las fianzas, salvedad segunda; errores en el registro de entradas y salidas de fondos de las cuentas bancarias titularidad de los grupos institucionales, salvedad tercera. Y así, sucesivamente, todo el conjunto de salvedades, según los estándares, perfectamente reglados, normados y ajustados a las normas internacionales, ha dado lugar a este pronunciamiento.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Es decir que, realmente, no son temas irrelevantes. Son cuestiones que, analizadas de forma singular o en conjunto, llevan a una conclusión seria. Esto es así.

Bien, hay una cuestión que vamos a intentar aclarar porque, desde mi modesto punto de vista, se está informando mal. En el ejercicio 2015 ustedes impusieron una sanción a Ciudadanos por una determinada cuestión, que está recogida, lógicamente, en el informe. Se le voy a recordar, aunque supongo que lo tiene usted perfectamente claro: La formación Ciudadanos ha registrado como donaciones en especie determinados pagos por un importe de 14 000 euros efectuados por terceras personas de determinadas facturas electorales emitidas a nombre del partido. Esto vulnera el artículo 4.3 de la Ley Orgánica de financiación de los partidos políticos, que prohíbe a estos aceptar que, directa o indirectamente, terceras personas asuman de forma efectiva el coste de los gastos que genere su actividad.

Ellos, además, no identifican a los donantes, y esto les supone una sanción. ¿Es esta sanción lo que motiva la conclusión final o, simplemente, si me permite que lo simplifique así, es una salvedad más?

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (De la Fuente y de la Calle): Lo primero que quisiera aclarar es que el Tribunal de Cuentas no ha impuesto ninguna sanción, de momento, resultante de este procedimiento fiscalizador. Precisamente, hay que distinguir dos cuestiones distintas en relación con las funciones del Tribunal de Cuentas respecto a los partidos políticos: Por una parte, la función fiscalizadora, que tiene la finalidad de plasmar en un informe, tras hacer las comprobaciones correspondientes, los resultados, las principales conclusiones y las recomendaciones. Esta función finaliza con la emisión del correspondiente informe. Como saben, este informe se aprobó por el Pleno en el mes de diciembre. Otra cosa distinta es la función sancionadora que la Ley Orgánica de financiación de partidos políticos, concretamente su artículo 17, atribuye al Pleno del Tribunal de Cuentas tras el desarrollo del correspondiente procedimiento sancionador, lleno de garantías y, además, muy profusamente regulado en el artículo 18 de esta misma ley. Por tanto, quiero aclarar que el Tribunal de Cuentas no ha impuesto ninguna sanción en relación con las irregularidades que resultan de este informe.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Señoría, permítame que haga un paréntesis.

Es que me parece muy importante que diga usted esto, porque lo que traslada Ciudadanos es que realmente son salvedades sin importancia que han dado lugar a una sanción mínima como esta.

Por tanto, ni hay sanción, como dice usted, ni ese es el motivo que produce la conclusión final.

Hasta aquí. Seguimos.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (De la Fuente y de la Calle): Como he dicho, y por eso al principio de mi intervención he recalado la diferencia entre las distintas partes del informe, una cosa es la opinión de auditoría y otra los incumplimientos legales, es decir, la opinión de auditoría resulta de la verificación del cumplimiento de las normas, principios y criterios contables, repito, de carácter

obligatorio, es decir, la contabilidad y la operativa contable han de sujetarse a esos principios y a esas normas. Otra cosa es el incumplimiento de la Ley Orgánica de financiación de los partidos políticos y del resto de normas que sean de aplicación. La observancia o inobservancia de estas normas se examina y se expone en la tercera parte de cada uno de los informes de fiscalización, donde se habla de la fiscalización de cumplimiento. Entonces, al recoger la fiscalización de cumplimiento, efectivamente, en la formación que usted señala se hace constar un pago por tercero de una serie de facturas.

Esto ha dado lugar a que en el informe se recoja que este tipo de irregularidad constituye un incumplimiento del artículo 4.3. Esto es lo que recoge el informe. Además, como le digo, el artículo 17 recoge una serie de infracciones, entre las cuales señala que la aceptación de donaciones o aportaciones que contravengan las limitaciones o requisitos establecidos en los artículos cuatro, cinco, siete y ocho constituye una infracción, y también tendrá idéntica calificación la asunción por terceras personas de los gastos del partido en los términos indicados en el artículo 4.3.

Insisto, se trata de dos actuaciones y dos procedimientos totalmente diferentes. En el informe se recogen solamente las irregularidades detectadas; otra cosa es que esas irregularidades se estimaran tramitando el correspondiente procedimiento, lo que es fundamental; es decir, no es un prejuicio lo que incluye el informe, sino que simplemente recoge las irregularidades.

Aparte, el Pleno del Tribunal de Cuentas desarrollará todas las actuaciones necesarias para determinar si las irregularidades que en el informe se señalan podrían ajustarse —como saben, el derecho sancionador es extraordinariamente estricto y está sometido al principio de legalidad— y subsumirse o no en los tipos que recoge el artículo 17 de la ley orgánica de forma tasada.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Muy bien. Queremos que esto quede muy claro porque pudiera parecer, o intentan trasladarnos, que son cuatro cuestiones sin importancia que habrían dado lugar a una sanción mínima y que así se resolvía el asunto. Por tanto, queda muy claro y usted nos lo ha explicado perfectamente.

Le voy a plantear algo que también hemos comentado a su compañera. Todo esto que recogen ustedes en la segunda parte del informe podría dar lugar a que el partido afectado hiciera las correspondientes alegaciones, lo que se estudiaría, pero hasta el momento, como nos ha dicho su compañera, no se han recibido alegaciones en ese sentido.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (De la Fuente y de la Calle): Señoría, el procedimiento fiscalizador se desarrolla del siguiente modo. El Pleno del tribunal aprueba las directrices técnicas y, una vez aprobadas, el departamento correspondiente desarrolla la planificación, programa y realiza los trabajos de campo; concretamente, en el caso de los partidos políticos se han desplazado los equipos de auditoría, han permanecido allí, han pedido justificantes que contrasten la información facilitada en las contabilidades porque, como saben, nosotros desarrollamos la fiscalización sobre la contabilidad presentada por las formaciones políticas; y, una vez realizados los trabajos de campo, se elabora el anteproyecto de informe, que se somete a alegaciones de la formación política, se hacen las alegaciones que se consideran oportunas, y, como mi colega ha señalado, esas alegaciones son objeto de tratamiento dentro del Tribunal. Nuestras normas de fiscalización establecen los parámetros bajo los que se debe hacer ese tratamiento. En el caso de que, efectivamente, hubieran contribuido las alegaciones a aclarar aquella duda que se hubiera planteado, el anteproyecto de informe dará lugar a la correspondiente rectificación, y en el caso de que no haya sido así, se hará el correspondiente tratamiento haciendo constar por qué se mantiene el criterio del tribunal. La señora Genaro ha hecho referencia a la cantidad de notas a pie de página con las que se pretende aclarar, precisamente, que ante una alegación del partido el tribunal considera que debe seguir manteniendo la afirmación que se recogía en el anteproyecto de informe.

Por lo tanto, las alegaciones al informe se hicieron, las alegaciones al informe se trataron, las alegaciones correspondientes se integraron, y una vez hecho esto, el anteproyecto, al igual que cualquier otro anteproyecto de fiscalización, se convierte en proyecto. Este proyecto se remite a los miembros del Pleno para que hagan las observaciones que estimen oportuno, según establece la tramitación interna que tenemos. Se remite al Ministerio Fiscal y a la Abogacía del Estado y, posteriormente, tras un trámite de consideración de las observaciones, se somete a la consideración, a la deliberación y a la aprobación del Pleno.

Entonces, las alegaciones al anteproyecto de informe se hicieron; las alegaciones al anteproyecto de informe se trataron y se incorporaron al proyecto de informe, que fue sometido al Pleno y que dio lugar al informe definitivo.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: ¿Con la conclusión que hemos dicho?

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (De la Fuente y De la Calle): Efectivamente, el informe dice lo que dice.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Entiéndame, yo tengo que recordarlo: hechas las alegaciones, el informe sigue concluyendo lo que concluye.

Hay un aspecto en el que nos gustaría volver a incidir, pero antes le voy a plantear una cuestión. Si puede, me la responde y, si no puede, no. Porque a mí me parece muy importante que la gente empiece a tomarse en serio los informes del Tribunal de Cuentas. Es decir, en mi opinión —y supongo que la compartiremos—, los informes del Tribunal de Cuentas no se pueden dejar a título de inventario. Si a partir de un informe del Tribunal de Cuentas que concluye lo que concluye, se permite que el partido afectado siga recibiendo, por ejemplo, subvenciones electorales y siga funcionando como si nada hubiera pasado, va a ser muy difícil que esto mejore. ¿Usted cree que si una empresa privada —es un ejemplo que no tiene nada que ver con los partidos políticos— que pretendiese entrar en el IBEX tuviera en su informe auditor la conclusión de la que estamos hablando se le permitiría entrar en el IBEX 35?

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (De la Fuente y De la Calle): Esta es una opinión a la que yo no le puedo responder, porque la función del tribunal termina en la fiscalización.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Pero se la voy a dar yo delante de usted, sobre todo para que entendamos que no es a título de inventario lo que ustedes hacen. A mí me parece que una empresa que tuviera esas conclusiones no podría entrar en ningún sitio. Estamos hablando de que la conclusión del informe es que la situación financiera no se corresponde con la realidad, y esto es muy grave y todo el mundo pasa de puntillas. Tiene usted que entender que nosotros —y esto es ayudar al tribunal, entiéndalo así— queramos hacer hincapié en esto. No es una cuestión baladí ni de capricho particular nuestro. Estamos por la línea dura de que los informes del tribunal tengan consecuencias de otro tipo, y así lo plantearemos en nuestras conclusiones. De ahí que a lo mejor entienda usted que somos un poco pesados insistiendo, insistiendo, pero es que hasta ahora lo que ocurre es esto. Su compañera nos lo decía: Llevamos haciendo recomendaciones desde el año no sé cuántos. Y yo le pregunto: ¿Se han recogido en algún sitio esas recomendaciones? Y ella me responde: No. Pues hay que acabar ya con esto también, y en ese campo estamos jugando nosotros. Por lo tanto, nosotros entendemos que esa conclusión es muy grave y a así lo vamos a seguir defendiendo.

Hay un aspecto que podríamos intentar aclarar en mayor profundidad. Una de las cuestiones que, a nuestro entender, es más seria de las que se han planteado en el informe en relación con Ciudadanos es la falta de soporte documental de los servicios que ellos dan de asesoría a los distintos grupos parlamentarios, sean nacionales, regionales o grupos municipales. Ustedes en su informe —si quiere se lo leo textualmente—, tanto en el de 2014 como en el de 2015, insisten en que dichos servicios no disponen de justificación documental ni desglose. A nuestro entender, esto es grave, pero me gustaría que usted nos dijese, hasta donde pueda llegar, su opinión sobre este asunto.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (De la Fuente y De la Calle): Mi opinión no es ninguna opinión.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: La del Pleno.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (De la Fuente y De la Calle): La opinión que yo vengo a transmitirles es la del Pleno, que es la que se recoge en el informe.

Lo que se recoge en el informe es la existencia de una transferencia de fondos de los grupos institucionales al partido. Eso es lo que recoge, lo que pone realmente de manifiesto el informe. Como le digo, se habla de un traspaso de fondos de los grupos al partido, un traspaso de fondos que se recoge en el partido como un ingreso en concepto de asesoría a los grupos parlamentarios y a los grupos municipales, por importes distintos en 2014 y en 2015. Por otra parte, del lado del grupo, se recoge un gasto: el gasto correspondiente a la aportación de fondos, al pago del servicio prestado por el partido. También se hace constar el ajuste que se realiza del correspondiente ingreso y el correspondiente gasto en la consolidación. Y se hace constar también que hay una parte, que todavía figura entre los ingresos del partido, que no se ajusta exactamente a la cantidad que figura como gasto en los grupos porque falta la consolidación de

grupos municipales o de grupos institucionales que no han consolidado todas las cuentas con el partido. Esto es lo que se pone de manifiesto: que en la parte de los gastos de los grupos institucionales aparecen las correspondientes partidas de gasto por importe distinto, uno en el ejercicio 2014 por servicios de asesoría y otro en el ejercicio 2015 como gastos por disposición de bienes.

Hay que tener en cuenta una cosa, y antes se lo decía: en el plan general de contabilidad, que es al que se acoge la formación Ciudadanos a la hora de la llevanza de sus cuentas, no hay una cuenta específica —como sí existe en el plan adaptado a las formaciones políticas— de aportaciones de grupos institucionales. Por ello, utilizan cuentas como estas, servicios de auditorías o gastos por disposición de bienes, para plasmar este tipo de operaciones.

Al final, después de todo este argumento, la cuarta cosa que se dice en estos párrafos que usted me leía es que no se ha aportado al Tribunal de Cuentas —como decía mi colega, esto no significa que no exista, no lo sabemos— documentación justificativa de la naturaleza del servicio y del desglose al que corresponden. En consecuencia, el informe del Tribunal de Cuentas puede llegar hasta ahí, porque solamente se puede dar como resultado la evidencia obtenida, no se puede dar un resultado sin evidencias.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Aunque estemos moviéndonos en el mundo de las ideas exclusivamente, si decimos que no se aporta justificación, yo le pregunto, *a sensu contrario*, qué documentación se debería aportar para que esta salvedad desapareciera del informe.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (De la Fuente y de la Calle): Como también le decía mi compañera, todas las operaciones del tráfico de la actuación económico-financiera de los partidos, como las de cualquier entidad, tienen que estar soportadas, justificadas y sustentadas. Cuál sea la manera de arbitrar o de estructurar esa justificación depende del tipo de operación de la que se trate. En consecuencia, como en este caso no sabemos de qué tipo de operación se trata porque no tenemos la documentación justificativa, difícilmente podremos saber —y por eso el informe del Tribunal de Cuentas no dice otra cosa— qué tipo de documentación justificativa deberían haber aportado.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Yo le voy a decir algo más. Según se recoge de su mismo informe, o sea, lo recogen ustedes, este dinero es en concepto de un servicio de asesoría. Si estuviéramos hablando de una empresa privada, tendrían que aportarse facturas; se podrían aportar los mismos informes físicamente; las facturas, si las analizamos seriamente, tendrían que ir con su correspondiente IVA; la empresa hipotética a la que nos estamos refiriendo podría haber hecho un pago del impuesto sobre sociedades, o al menos una declaración si estuviera exenta del pago —como sería el caso de un partido político—, etcétera. Esto se me ocurre a mí como documentación si estuviéramos hablando de una empresa privada que presta un servicio de asesoría, que dicen que es lo que se produce. Yo entiendo que un partido político, por ese mismo servicio, debiera hacer algo similar. Intuyo que podría haber una excepción en lo relativo al impuesto sobre sociedades, pero no en el resto.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (De la Fuente y de la Calle): Yo ya le he respondido sobre esto.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Que no puede ir más allá porque no ha visto la documentación.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (De la Fuente y de la Calle): Efectivamente, toda operación tiene que estar justificada y sustentada, porque toda contabilización requiere eso.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Perfecto, ya me lo ha dicho entonces.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (De la Fuente y de la Calle): Simplemente, lo único que puede decir el tribunal es que a nosotros no se nos ha aportado documentación justificativa de esta operación. Y ese es el pronunciamiento. Como le digo, solamente se puede dar un resultado por el Tribunal de Cuentas cuando se sustenta. En consecuencia, nosotros hemos llegado hasta donde hemos podido llegar a la hora de emitir el resultado.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Perfecto. Bastante hacen ustedes que lo destacan y que, como consecuencia de esto y de otras muchas cosas más, llegan a la conclusión que llegan. Por lo tanto, en nosotros está el seguir investigando a ver cómo se puede justificar esa supuesta asesoría y en ellos está

justificarla si pueden con la documentación pertinente. Pero usted me ha dicho que hasta el día de hoy, y una vez aprobado ya en el Pleno, no ha llegado; posiblemente porque no la haya, pero eso lo digo yo, no lo dice usted.

Creo que es importante, y lo dicen también ustedes en el informe de 2014, que el partido ha registrado como ingresos privados los importes abonados en concepto de asesoría por el grupo parlamentario. O sea, no es que esté tejiendo una teoría conspirativa, sino que estoy refiriéndome exclusivamente a párrafos sacados de su informe. Lógicamente, ustedes llegan hasta donde pueden, que es decir: no hay constancia documental de esto. Nosotros iremos más allá, pero eso ya somos nosotros.

Uniendo las dos declaraciones que ustedes han hecho, nos van quedando bastante claras algunas de nuestras conclusiones. Primera, es necesario hacer una revisión en profundidad de todas las recomendaciones que viene haciendo año tras año el Tribunal de Cuentas. Yo creo que esa es una conclusión que podemos sacar de la presencia de ustedes hoy aquí. Segunda, desde nuestro punto de vista, repito, no es admisible que se intenten minusvalorar los informes del Tribunal de Cuentas, como se viene haciendo por algunos grupos políticos —también lo decimos nosotros—; no hay más que acudir a los medios de comunicación para ver la opinión que les merece. Por lo tanto, nosotros vamos a intentar que se invierta esa situación con los medios que tenemos, somos el legislativo, y haremos las conclusiones que estimemos pertinentes.

A partir de aquí, si usted quiere añadirnos alguna sugerencia más se la vamos a recibir encantados, y si pudiera ser basándose en el informe de este año: qué ha detectado usted, no en los informes históricos del Tribunal de Cuentas, sino este año, donde han fiscalizado a 30 partidos políticos, más que nunca —partidos algunos nuevos completamente, sin antecedentes en el Tribunal de Cuentas—. De la experiencia de este año, díganos usted alguna cuestión que le parezca relevante o las cuestiones, en plural, que le parezcan relevantes.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (De la Fuente y de la Calle): Como también ha puesto de manifiesto la señora Genaro, este año la fiscalización, ajustándose precisamente a la modificación introducida en la Ley Orgánica de financiación de partidos políticos por la Ley Orgánica 3/2015 y precisamente tratando de hacer efectivo aquello que nos pedían ustedes como legisladores de que fuéramos más allá en la fiscalización de partidos políticos, que intensificásemos el control de los partidos políticos, decía que este año la finalización ha dado lugar a un informe, como usted dice, en el que se han fiscalizado muchas formaciones políticas —es verdad que el espectro político se ha ampliado en los últimos años extraordinariamente—, y además hemos ido más allá en la fiscalización. Eso se ha reflejado en la gran cantidad de recomendaciones que hemos hecho este año y que, como le decía al principio, para nosotros son el componente esencial o uno de los componentes esenciales de nuestro ser y de nuestro existir. Es decir, el control —y además así lo dice el artículo 1.º de la Declaración de Lima, de Intosai, la organización internacional de tribunales cuentas o de entidades fiscalizadoras superiores— no es el último fin, el control lleva a contribuir en la mejora de la gestión. Y por eso nosotros hacemos mucho hincapié en las recomendaciones y en el valor que tienen las recomendaciones. Fue extraordinariamente importante la moción de 2001, donde se planteaban los temas.

Por ejemplo, una de las cuestiones que le planteaba a la señora Genaro, las aportaciones de los grupos institucionales a las formaciones políticas, ya se planteaba en aquel momento y, además, ya daba lugar a preocupación porque, efectivamente, hay una zona de limbo que no está regulado y conviene entrar a regular para evitar problemas, para evitar desconocimientos y para evitar confusiones. Esa es la finalidad con la que nosotros emitimos nuestras recomendaciones, o bien para que ustedes consideren la oportunidad de realizar cambios legislativos o precisar la normativa allá donde, a lo mejor, no llegue suficientemente o proponer mejores prácticas para que las formaciones políticas vayan mejorando en su gestión, vayan financiándose mejor y vayan actuando de una forma más ajustada los principios contables, a la normativa. Y también realizamos otra serie de actuaciones dirigidas a instituciones públicas que puedan redundar en la transparencia; por ejemplo, la recomendación que se hace al Ministerio del Interior de que mantenga actualizado el registro de partidos políticos y el registro de fundaciones y demás entidades dependientes de las formaciones políticas al objeto de que nosotros podemos conocer mejor qué entidades tenemos que fiscalizar.

Por otra parte, siguen las recomendaciones, como habrá visto, sobre aquello que empezaba a preocupar en 2001, las aportaciones a las formaciones políticas, al darnos cuenta de las diferencias que hay entre el artículo 2.1.e, la posibilidad de que las formaciones políticas se financien con aportaciones de los grupos institucionales; lo que establece el artículo 73.3 de la Ley de bases del régimen local, en el

ámbito local, para los grupos municipales, y lo que para las cámaras parlamentarias y para las asambleas legislativas establecen sus respectivos reglamentos. Por eso nosotros decimos: ajústese ese artículo 3 con lo que establecen, no dejen vacíos legales que pueden dar lugar a los problemas que usted mismo planteaba. Esa es una cuestión importante y relevante.

Por otra parte, como le decía, para nosotros es importante que se precisen en la normativa conceptos como aportaciones y donaciones, siendo así que son conceptos diferentes y que a veces tienen elementos implicados o imbricados e introducen dudas interpretativas. Asimismo, entre las recomendaciones en relación con la prohibición de la condonación total o parcial de deudas contraídas por entidades de crédito hemos incluido la oportunidad de que pudieran considerar la posibilidad de establecer que esta prohibición no pudiera eludirse a través de la falta de pago de la deuda vencida de forma indefinida, de modo que se evite que se utilice la prolongación permanente como forma de condonación de créditos.

Respecto de las fundaciones, se recogen recomendaciones dirigidas a potenciar la transparencia, de modo que a tal efecto se establezcan para las mismas los requisitos y limitaciones exigidos para las formaciones políticas en lo que a donaciones se refiere. Por otra parte, en la comparecencia del presidente ante la comisión mixta una de las recomendaciones decía que las formaciones y las fundaciones y entidades vinculadas y dependientes que presenten durante dos o más ejercicios económicos una situación patrimonial negativa deberían ajustar sus actividades económicas con objeto de alcanzar el necesario equilibrio patrimonial y elaborar un plan de saneamiento.

En fin, las recomendaciones son muchas y, como usted dice, sería espléndido que como consecuencia del trabajo de las comisiones y como consecuencia de los trabajos de las Cámaras pudieran tenerse en cuenta todas estas sugerencias, todas estas propuestas que el tribunal. Sería deseable que, con nuestro carácter puramente técnico, con el carácter de independencia que nos corresponde, nuestro trabajo técnico pudiera coadyudar de alguna manera al trabajo que les atribuye a ustedes la Constitución de control político.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Se lo agradezco mucho, pero por hablar con propiedad, no podemos hablar de las comisiones en plural, tenemos que hablar de esta Comisión cuyo peso, por desgracia y cómo usted verá, recae exclusivamente —junto con nuestro compañero del Grupo Mixto, al que siempre le agradecemos su presencia aquí y que nos sirve de apoyo— en el Partido Popular. Parece que el resto de los grupos no han tenido gran interés en participar en esto. Pero bien, nosotros vamos a seguir por el camino que hemos emprendido y esto es lo que buscamos.

Para terminar ya. Nosotros hemos venido haciendo mucho hincapié en ello y por eso se lo pregunto: yo supongo que ustedes habrán tenido en cuenta o tendrán en cuenta, como no puede ser de otra forma, las sentencias del Tribunal Constitucional. Ciertamente, ¿no?

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (De la Fuente y de la Calle): Lógico, sí.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Bien. Y es que hay lagunas importantes en cuanto a las subvenciones que las Cámaras conceden a los grupos políticos. Nosotros entendemos que esas subvenciones tienen carácter finalista. De la respuesta que me dio su compañera, creo deducir —y a lo mejor estoy equivocado y usted me corregirá— que ustedes no ven ese carácter finalista de esas subvenciones, y esto sí que me gustaría saberlo. A lo mejor entendí yo mal a su compañera, por eso quiero que nos lo aclare, porque es un tema muy importante.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (De la Fuente y de la Calle): Es una situación que realmente está sujeta a los reglamentos. Usted me está hablando, me imagino, de las subvenciones parlamentarias, de las Cámaras. ¿O de los grupos municipales también?

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: También.

La señora CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (De la Fuente y de la Calle): De acuerdo.

Como le señalaba, el Reglamento del Congreso y el Reglamento del Senado —que conocen mucho mejor que yo— y el artículo 73.3 de la Ley de bases del régimen local para los grupos municipales son extraordinariamente parcos a la hora de decir lo que son las subvenciones y para lo que son las subvenciones. Esto, precisamente, era objeto de la moción de 2001 y, si me permite, yo le voy a leer un poquito más de lo que se decía en aquella moción, no solamente en la propuesta final. Se decía: El artículo 2 de la Ley Orgánica 3/1987 —que era la entonces vigente Ley de financiación de partidos políticos— al citar las subvenciones a los grupos parlamentarios de las Cámaras de las Cortes Generales y las asambleas

autonómicas remite a su propia normativa para la cuantificación de la dotación presupuestaria y los criterios aplicables en su distribución, cualesquiera que sean los criterios previstos en la normativa de los distintos parlamentos. En el ejercicio de la función fiscalizadora, el Tribunal de Cuentas ha venido observando el frecuente traspaso a la actividad ordinaria de las formaciones políticas de importes significativos de recursos provenientes de las subvenciones percibidas para el desarrollo de la actividad parlamentaria. Aun reconociendo que las subvenciones a los grupos parlamentarios están amparadas en su propio régimen normativo y que los traspasos pudieran responder, como contrapartida, a la asistencia técnica recibida de los servicios de la correspondiente formación política, se considera conveniente que cada subvención se aplique estrictamente a la finalidad para la que ha sido concedida y que su presupuestación responda a una evaluación de todos los costes de actividad a subvencionar. Y la propuesta, la medida final que proponía el Tribunal de Cuentas a la vista de estas consideraciones —esto es un pronunciamiento del Tribunal de Cuentas emitido el 30 de octubre de 2001—, era: En la fiscalización de la contabilidad anual de los partidos políticos se observa —recogiendo esta filosofía— el traspaso a la actividad ordinaria como entrega a los grupos parlamentarios de parte de las subvenciones recibidas por su representación y actividad parlamentaria. Con independencia del apoyo normativo y de la justificación que pudieran amparar estos traspasos, se considera conveniente que cada subvención específica atienda a la finalidad para la que fue creada y que su cuantificación presupuestaria sea consecuencia de la correcta evaluación de los costes originados por la actividad subvencionable.

Creo que el pronunciamiento del tribunal es claro, y la normativa está en sus manos.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Eso es una especie de desiderátum. Yo le recomiendo que lea —sin duda alguna la tendrá a mano— una sentencia del Constitucional que dice: «Las subvenciones que las Cámaras conceden a los grupos parlamentarios tienen carácter finalista: su objeto es permitir al grupo parlamentario el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones parlamentarias». Y es una sentencia del Tribunal Constitucional. Por tanto, yo creo que vamos a tener todos que revisar el nivel del funcionamiento, pero incluyéndoles a ustedes también.

Creo que ha sido muy ilustrativo todo lo que usted nos ha dicho y, desde luego, nos va a servir de base para nuestro trabajo no solo de esta tarde, que es importante, sino para las próximas sesiones de esta comisión y, lo que es más importante todavía, para las conclusiones finales.

Yo le agradezco, igual que a su compañera, su presencia hoy aquí. Hoy hemos tenido en la comisión la representación del Tribunal de Cuentas y esto para nosotros, para la comisión es, repito, francamente importante. Muchas gracias.

Señora presidenta, por nuestra parte, de momento, por la mañana, nada más. Por la tarde será otra cosa.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Aznar.

Con mi agradecimiento a la señora De la Fuente por su comparecencia y sus intervenciones, suspendemos la sesión hasta las dieciséis horas.

Gracias.

Eran las trece horas y veinticinco minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas.

La señora PRESIDENTA: Señorías, buenas tardes.

— COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS, D. CARLOS CUADRADO ARROYO, ANTE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA INFORMAR EN RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA COMISIÓN.

(Núm. exp. 715/000345)

AUTOR: COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

La señora PRESIDENTA: Reanudamos la sesión con el siguiente punto del orden del día: comparecencia de don Carlos Cuadrado Arroyo, secretario de Finanzas de Ciudadanos.

En nombre de la comisión, en el mío propio y en el de la Mesa, doy la bienvenida al señor Cuadrado Arroyo, quien comparece ante esta comisión que se creó, como bien saben, en virtud del acuerdo del

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Investigación sobre la financiación de los partidos políticos

Núm. 227

22 de febrero de 2018

Pág. 25

Pleno del Senado celebrado el 5 de abril de 2017. Es objeto de esta comisión, tal y como precisa su plan de trabajo, analizar las distintas formas de financiación de los partidos políticos, estudiar las nuevas formas de financiación de los partidos, la necesidad de dotarlas de una regulación legal, detectar posibles lagunas en la normativa vigente y proponer soluciones legislativas adecuadas.

Su comparecencia se produce en cumplimiento del plan de trabajo de la comisión y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 5/1984, de 24 de mayo, de comparecencia ante las comisiones de investigación del Congreso y del Senado, o de ambas Cámaras. De conformidad con dicha ley, y en los términos de la citación que le fue notificada, esta comisión ha requerido su comparecencia para informarla en relación con el objeto de la investigación parlamentaria, quedando sujeto a la obligación, derivada del artículo 502.3 del Código Penal, de no falta a la verdad en su testimonio, todo ello sin perjuicio de los derechos constitucionales del compareciente. Asimismo, ha sido informado, en virtud de lo establecido en aquella ley, de la posibilidad de comparecer acompañado de persona que le asista.

En cuanto al desarrollo de la comparecencia, tiene carácter público en los términos de lo expuesto en los artículos 75.1 y 190 del Reglamento del Senado.

El compareciente contestará a las preguntas que le formulen los portavoces de los grupos parlamentarios. No obstante, señor Cuadrado, le quiero preguntar si desea usted manifestar algo antes de que empiecen a preguntarle los grupos parlamentarios.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Buenas tardes a todos. No, no tengo nada que manifestar. Estoy preparado para atender sus necesidades.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Cuadrado. Tiene la palabra al senador Yanguas, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor YANGUAS FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señora presidenta. Buenas tardes.

En primer lugar, como siempre hago, quiero dar la bienvenida a don Carlos, a su asistente o asesora y a los compañeros diputados y senadores de Ciudadanos que están aquí. Como usted conoce por la otra vez que estuvo, me voy a abstener de hacerle cualquier pregunta, pero, como usted comprenderá, como portavoz de Unión del Pueblo Navarro y portavoz en esta comisión de investigación, es mi obligación estar aquí. Por eso sigo estando sentado en esta silla y le escucharé con sumo agrado e interés.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Yanguas.

En ausencia del Grupo Parlamentario Nacionalista Partit Demòcrata-Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria; en ausencia del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado; en ausencia del Grupo Parlamentario Esquerra Republicana de Catalunya; en ausencia del Grupo Parlamentario Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea; en ausencia del Grupo Parlamentario Socialista, le doy la palabra al senador Aznar, en nombre del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señora presidenta.

Señor Cuadrado, buenas tardes. Muchas gracias por su comparecencia nuevamente ante esta comisión. Usted ya tiene experiencia y, por lo tanto, supongo que sabe perfectamente cómo es su desarrollo.

Vamos a intentar aclarar una serie de cuestiones, unas nuevas y otras antiguas. Me refiero a aclarar cuestiones de su primera comparecencia que consideramos, a la vista de los hechos acaecidos hasta este momento y de los nuevos informes que hemos ido teniendo, que no se compadecen bien entre lo que usted declaró entonces y, como digo, los hechos que han sucedido después. Pero yo creo que lo podremos aclarar con el mismo espíritu constructivo de la otra vez.

La otra vez se lo pregunté y ahora lo hago también, porque creo que es relevante. Usted compatibiliza desde hace diez años, si no estoy mal informado, ser director financiero —no me acuerdo exactamente cuál era el cargo— dentro de Ciudadanos —le ruego que nos aclare cuál es el nombre del cargo para no equivocarme más veces— con su labor como empresario particular.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Buenas tardes.

Sí, yo soy el secretario de finanzas de Ciudadanos y, además de esto, tengo una pequeña empresa de tecnología innovadora en Barcelona.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Investigación sobre la financiación de los partidos políticos

Núm. 227

22 de febrero de 2018

Pág. 26

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Yo considero que es relevante; no obstante, está usted en su derecho de responder o no, como es lógico, pero creo que es relevante saber que usted compatibiliza ambas actividades. No sé si es de una empresa solo o, según la información que tenemos nosotros, son más empresas. Me gustaría aclararlo simplemente por saberlo. No hay que olvidar que usted es uno de los titulares de la cuenta de Ciudadanos, junto con el señor Villegas, donde va dinero de los ayuntamientos, donde va dinero público, y creo que sí tiene relevancia.

Le pregunto, y si a usted le parece me responde, si es socio o tiene participación en una serie de empresas, como Damei Europe, Control Sistemas y Maquinarias, Square Laser, Iberlaser o Square Brasil. ¿Tiene usted participación o es socio?

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Es la misma empresa. Usted está hablando de marcas. La empresa es Damei Europe e Iberlaser es la marca. Tenemos filiales en algunos lugares del mundo, pero no son varias empresas, es la misma empresa.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Digamos que es un entramado de empresas de las que usted forma parte —pequeña o grande eso ya no lo voy a juzgar yo— y usted lo compatibiliza con la Secretaría de Finanzas de Ciudadanos.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): No es que lo compatibilice, es que desde hace aproximadamente dos años —creo que fue a partir de enero 2016— tengo dedicación plena como secretario de Finanzas. Fue el momento en que el partido realmente tuvo una expansión grande y necesitaban de una dedicación absoluta. Desde enero de 2016 mi dedicación es absoluta como secretario de Finanzas de Ciudadanos.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Vale, muy bien.

Vamos a centrarnos, si le parece, en el informe del Tribunal de Cuentas, que es un elemento sustantivo, un elemento nuevo que tenemos en la comisión y que no teníamos cuando usted compareció la primera vez. De todas maneras, le voy a hacer una consideración, y usted me dirá si está de acuerdo o no. La primera vez que ustedes pueden ser fiscalizados por el Tribunal de Cuentas es en 2008, año en que no presentaron cuentas a fiscalizar. Fueron requeridos, nuevamente fuera de plazo presentaron las cuentas, y esas cuentas tampoco pasaron el corte. ¿Es así o no?

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): No es así. Es verdad que en 2008, como usted sabe, nuestro partido tenía ámbito autonómico. Nos presentábamos a las elecciones básicamente en Cataluña, y en Cataluña hay un órgano, la Sindicatura de Cuentas, que es la que realmente fiscaliza las cuentas de los partidos. Nosotros recibimos en 2013 esa notificación del Tribunal de Cuentas solicitándonos las cuentas de 2008, y nosotros las enviamos inmediatamente porque estaban realizadas, como no podía ser de otra forma. No es que no las presentáramos, sino que cuando recibimos la notificación las presentamos.

Hay que aclarar una cosa. El Tribunal de Cuentas fiscaliza a los partidos políticos que reciben subvenciones estatales, y nosotros en 2008 no recibíamos subvenciones estatales porque estamos determinados solamente en Cataluña y solo recibíamos subvenciones del Parlamento de Cataluña. Ahí es la Sindicatura de Cuentas de Cataluña la que realmente fiscaliza las cuentas de los partidos.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Yo difiero en el matiz. El Tribunal de Cuentas fiscaliza a los partidos políticos, reciban o no reciban subvenciones. Están en la obligación de presentar las cuentas ante el tribunal. No nos paremos en esto porque no tiene mayor importancia.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Está bien que lo aclaremos, porque no hay ningún tipo de problema. Estamos aquí para aclarar las cosas. Usted puede mirar el informe de 2014-2015 y faltan muchísimos partidos políticos; por ejemplo, hay partidos que se presentan, como Catalunya Podem o Ahora Madrid o la CUP, que son independentistas, y no salen en el informe porque tienen un ámbito por el que no reciben subvenciones estatales. Por lo menos ese es el registro que se tiene entendido. De todas formas, cuando el Tribunal de Cuentas nos requirió las cuentas nosotros las enviamos.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Sin soporte documental, como dice el tribunal, en su fiscalización.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Investigación sobre la financiación de los partidos políticos

Núm. 227

22 de febrero de 2018

Pág. 27

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): No, señor Aznar.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: De todas maneras, no me diga usted que quiere comparar a Ciudadanos con esos partidos que ha mencionado, porque estaría usted haciendo un flaco favor a su agrupación.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): No, al contrario. Nosotros nacimos justamente para luchar contra algunos de esos partidos que he mencionado. Me estoy refiriendo a la dimensión de dónde nos presentábamos. En 2008 —porque estamos hablando de 2008, si no, no estaríamos hablando de esto— solo nos presentábamos a las elecciones del Parlamento de Cataluña.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: De todas maneras, volvamos a 2014-15. Se lo digo en este tono cordial con que hablamos usted y yo, pero llevan un 2-0: en 2008, por las razones que usted explica, las presentan tarde y mal, y en 2014-15, que ya las presentan cumpliendo con todos los requisitos teóricos de lo que tenían que hacer, resulta que el tribunal, si me permite la expresión coloquial, les pega un revolcón del que ahora vamos a hablar.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Se lo permito porque soy respetuoso con lo que usted dice, pero no estoy de acuerdo, como usted comprenderá. Si tenemos que hablar de resultados, podemos hablar de otros muchos resultados, pero vamos a dejarlo aquí.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: No, no, vamos a hablar de los resultados.

Fíjese, yo, además, voy a intentar aportar muy poquito de nuestra cosecha, voy a hablar con términos que emplea el propio Tribunal de Cuentas, y el Tribunal de Cuentas, en el informe de los ejercicios 2014-2015, dice de su informe, de su rendición de cuentas, que no refleja la situación financiera y patrimonial al cierre del ejercicio. Es decir, ustedes presentan unas cuentas que no se corresponden con la situación real de su partido. ¿Usted a esto cómo lo llama?

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Vamos a ir matizando. Primero, lo que usted ha dicho no es del todo cierto porque son dos ejercicios. En el ejercicio del 2014 el Tribunal de Cuentas sí que dice que nuestra situación financiera está reflejada en el informe, con lo cual no es verdad que en los dos años el partido no lo reflejaba. Es en el 2015.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Es así.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Lo digo para matizar, porque no es lo mismo dos años seguidos que el primer año. Creo que es importante hacer esa matización.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Queda hecha.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Creo que es importante hacer esa matización. Fue en el 2015.

Sobre lo que está diciendo el Tribunal de Cuentas en este informe, con esa frase y con ese párrafo, creo que los anteriores ponentes que han estado aquí, los miembros del Tribunal de Cuentas, lo han dejado bastante claro. El informe del Tribunal de Cuentas se divide en tres partes: una es la cantidad de información que se aporta para que ellos puedan saber las cuentas de los partidos. Después hay una segunda parte donde realmente se mira la situación financiera y en esa parte, justamente en esa parte, es donde ellos dan la opinión de un auditor. Ellos han dicho exactamente que es una opinión de auditoría, y yo estoy totalmente de acuerdo. Quiero decir que no voy a rebatir lo que dice el Tribunal de Cuentas sobre esto, porque me han explicado el motivo y lo entiendo perfectamente, y se lo voy a explicar porque creo que vale la pena que aclaremos la situación.

Lo que pasó en el 2015 es, como usted sabe, que todos los partidos políticos recibimos subvenciones, y por varios conceptos: a veces las recibimos por campañas electorales, otras veces por gastos ordinarios, etcétera. En el 2015 a nosotros nos fueron otorgadas subvenciones por el valor que pone el informe, que era alrededor de un millón de euros. Y nosotros lo que hicimos fue contabilizarlas en el momento en que las cobramos. Eso quiere decir que nosotros las contabilizamos en el 2016, no en el 2015. ¿Por qué? No las contabilizamos en el momento del otorgamiento, que fue en el 2015, como dice el tribunal, sino en el momento que entró realmente el dinero en la cuenta del banco.

Nosotros presentamos una alegación sobre esto porque pensamos que era un principio de prudencia. Es bastante lógico que si no tienes seguridad sobre lo que vas a recibir, trasmitas ese ingreso cuando lo cobras, no cuando te lo otorgan. Pero tengo que reconocer que técnicamente el Tribunal de Cuentas tiene razón y hay que usar el sistema del devengo que llaman ellos y que el anterior compareciente ya ha comentado. Eso ha supuesto que nuestras cuentas estuvieran infravaloradas en un millón de euros en ese momento, el 31 del 12. ¿Por qué estaban infravaloradas? Porque para el Tribunal de Cuentas nosotros habíamos recibido ese millón de euros, porque así nos lo habían otorgado, y nosotros, por prudencia, lo habíamos declarado en el 2016.

Este sistema de aplicación de los ingresos es común, es decir, los otros partidos, incluso el Partido Popular, también lo aplicaron así. Y me dirá: ¿por qué si hemos aplicado el mismo sistema a ustedes sí y a los otros partidos no? El Tribunal de Cuentas —porque después del informe, como no podía ser de otra forma, quise saber exactamente cuáles eran los motivos, porque creo que lo más importante es saber el porqué de las cosas—, cuando me puse en contacto con sus especialistas, me lo dijo así, me explicó esto que les estoy diciendo y me dijo que nosotros teníamos muchos menos ingresos en general, y esa partida de un millón de euros en ingresos desvirtuaba más de un 5 %, que es el rango que ellos ponen. Se trata de un rango contable, matemático, se ponen ingresos y gastos y si pasa del 5 % salta y es cuando ellos dicen que las cuentas no reflejan, financieramente hablando, el sistema. Vuelvo a repetir que es técnicamente correcto.

Eso es lo que pasó y de eso se trata.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: ¿Cree usted que esta es la explicación? ¿Sí o no?

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Esta es la explicación.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Eso es lo que usted cree.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): No, eso es lo que me ha dicho el Tribunal de Cuentas.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Lo que dice el Tribunal de Cuentas se lo voy a decir yo, porque no hay que pedir aclaración, no es necesario, lo dice por escrito. Y si usted cree que esa es la explicación, cuando llegue la siguiente fiscalización lo va a hacer usted tan mal como lo ha hecho en las dos anteriores. Esa explicación benévola y bondadosa que usted se da a sí mismo y a sus cuentas no se puede comparar con lo que dice el Tribunal de Cuentas. Le voy a leer textualmente: En la representatividad de los estados contables hay una diferencia de nueve millones y medio. El efecto acumulado de las incidencias derivadas de la contabilización de las finanzas de las distintas sedes tiene una diferencia de equis. Los saldos del epígrafe Tesorería tienen diferencia de equis. Al cierre del ejercicio 2015 no se han reclasificado los saldos. Los resultados del ejercicio se encuentran infravalorados en 1 088 000. No se han registrado ingresos correspondientes a la totalidad de la asignación en distintos grupos políticos municipales. Puedo seguir porque son varias hojas, pero no voy a seguir porque usted lo tiene igual que yo.

No me explique usted que es por una razón de pura prudencia por la que el partido incorpora las subvenciones a la contabilidad con un año de diferencia porque es por un cúmulo de irregularidades, como han dicho esta mañana aquí las señoras comparecientes. Si no aceptamos la realidad, difícilmente vamos a arreglar las cosas, señor Cuadrado. Le admito todo lo que me diga, pero intente usted, por favor, hacer un ejercicio de sinceridad, o llámelo como quiera, porque por este camino vamos mal. No es lo que usted está diciendo. Es un cúmulo de irregularidades que no es opinable porque es cuantificable y, por lo tanto, no es una cuestión menor. Son muchas cuestiones que dan como conclusión lo que dice el Tribunal de Cuentas.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Es su opinión.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: No, yo aquí no estoy opinando, estoy diciendo lo que dice el informe del Tribunal de Cuentas. Le repito que yo voy a aportar muy poco. Cuando sea mi opinión se lo voy a decir para que usted la pueda rebatir. Todo esto está escrito en los papeles foliados, numerados y sellados del Tribunal de Cuentas.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Sí, señor Aznar, pero lo que realmente hace que nuestras cuentas no muestren el 2015 es lo que le he explicado, porque es donde

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Investigación sobre la financiación de los partidos políticos

Núm. 227

22 de febrero de 2018

Pág. 29

hay una cantidad importante. El resto de salvedades, que existen, no afectan a la diferencia patrimonial o financiera del partido. No afecta. Quiero decir que son salvedades contables, que lo has aplicado a una cuenta contable o a otra, pero no cambia la realidad financiera. Lo que cambia la realidad financiera es el principio de devengo, y es que nosotros aplicamos unos ingresos cuando lo cobramos y no lo aplicamos cuando lo recibimos. Esto es así, esto es lo que motiva. El resto de salvedades son las mismas. También podríamos leer las del resto de los partidos, que tienen un montón o tantas o más salvedades que las de ustedes, y yo le estoy marcando lo que hace diferencia.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: No, señor. Discúlpeme que le interrumpa, pero, repito, vamos a ir por mal camino. El resto de los partidos no han recibido la conclusión que ustedes. Bueno, sí, Bildu, Aralar, Compromís e Izquierda Unida. Esos sí. Ahí puede igualarse con ellos.

Lo que han dicho exactamente las dos comparecientes... (*Rumores*).

Perdón, señora presidenta...

La señora PRESIDENTA: Ruego silencio.

Continúe, señor Aznar.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Gracias.

Lo que han dicho esta mañana aquí las dos comparecientes —repito, no es mi opinión, es la de ellas— es que hay opinión desfavorable, que es la que tienen ustedes, cuando las incorrecciones son materiales y generalizadas. ¿Es cierto o no?

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Sí, es cierto.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Vale. Entonces, ¿de qué estamos hablando?

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Claro que ha habido un cúmulo de salvedades...

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: ¡Ah!

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Déjeme hablar, por favor. Déjeme explicarme, por favor. Se lo pido por favor.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Discúlpeme.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Todos los partidos reciben salvedades y están en el informe, y es verdad que unos tienen el informe favorable, con salvedades, y el nuestro en el 2015 no lo tiene. La diferencia entre unos y otros, que tienen cantidad de salvedades, iguales o mayores, es que nosotros teníamos unos ingresos mucho menores. Porcentualmente hablando, el porcentaje de esas salvedades sube y técnicamente aparece esto. Yo se lo acepto, no hay ningún tipo de problema.

Está clarísimo lo que dice el informe. Ha habido salvedades, son salvedades contables y financieras, como ha explicado perfectamente el Tribunal de Cuentas, pero el Tribunal de Cuentas dice muchas más cosas en ese informe. No solamente dice eso, dice muchas más cosas.

Me gustaría aprovechar para decir, por ejemplo, las cuentas que presentan los partidos.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Pero hábleme de las suyas.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Sí, sí, voy a hablar de las mías. Yo creo que Ciudadanos es un partido, y digo de los partidos; entonces, voy a hablar de las mías, pero voy a hablar de la de todos, porque supongo que esta comisión tiene el objetivo, como le he escuchado a usted esta mañana en varias ocasiones, de encontrar un camino para ver cómo está la financiación de los partidos políticos y buscar soluciones.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: En ello estamos trabajando. Yo se lo agradezco.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Investigación sobre la financiación de los partidos políticos

Núm. 227

22 de febrero de 2018

Pág. 30

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Pues, entonces, yo creo que a usted le gustará que yo pueda opinar de todo, no solamente de Ciudadanos.

Entonces, el problema más principal del informe del Tribunal de Cuentas no es lo que dice el Tribunal de Cuentas

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: ¡Adiós!

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Ese no es el problema más principal. El problema es el dinero que el Tribunal de Cuentas no puede fiscalizar. Y usted sabe perfectamente que durante los últimos 25 años el Tribunal de Cuentas ha emitido informes favorables a la mayoría de los partidos, pero eso no ha evitado que haya corrupción. Está claro y usted tiene la prueba en el Partido Popular, que tiene infinidad de casos de corrupción abiertos.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Señor, cuando queramos hablar del Partido Popular yo se lo voy a preguntar.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Sí, ya sé que no le gusta que se lo recuerde, pero entienda que yo tenga que hacer...

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: No, no, no.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Estoy dando una explicación. Déjeme terminar, por favor.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Perdóneme. Discúlpeme usted. Aquí el que pregunta soy yo y usted responde a lo que yo le pregunto.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Ya, pero no voy a responder lo que usted quiera. Esta mañana usted ha intentado hacer preguntas a las ponentes para que le respondieran lo que usted quiere, y no lo ha conseguido, y conmigo tampoco lo va a conseguir.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Señor Cuadrado, y se lo digo muy seriamente: no estoy dispuesto a que aquí se forme un show. (*Risas*). Yo pregunto y usted responde. A eso estarán acostumbrados sus compañeros en el Congreso, pero no es el ámbito de esta actuación.

A las señoras —y lo digo con todo respeto— que han comparecido esta mañana las he preguntado y han respondido lo que han querido, y han respondido cosas muy graves con relación al informe del que estamos hablando.

Y, repito, si quisiera hablar del Partido Popular con usted, se lo diría, pero no quiero hablar de ello, sino de su informe. Usted está negando la realidad.

Lo que dice el informe del Tribunal de Cuentas es esto: En relación con la representación de los estados contables, 9,5 millones de diferencia; en el activo, 1 300 000 de diferencia; en el pasivo, 13 000 euros de diferencia; en los ingresos de origen público, 1 240 000; en los recursos privados, 1 250 000; y en los gastos, 1 500 000. Esto es la realidad de ese informe, y no lo disfraza usted con opiniones que no vienen al caso.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): No lo disfrazo yo, pero ustedes tienen que entender por qué el Tribunal de Cuentas emite esos datos, y lo hace por la información que Ciudadanos le entrega al Tribunal de Cuentas; repito, de la información que le entrega.

¿Qué problema hay? Que no todos los partidos hacen el esfuerzo de transparencia de Ciudadanos para enseñarle toda la información.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: De lo que no entregan ustedes hablamos ahora.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Ustedes, el Partido Popular, reciben por valor de 25 millones de euros en subvenciones en los grupos institucionales, y no los contabilizan; además, lo dicen muy claro: dicen que no contabilizan los grupos. Son 25 millones de euros que los españoles han pagado a través de sus grupos y ustedes no lo ponen en sus cuentas. Esto

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Investigación sobre la financiación de los partidos políticos

Núm. 227

22 de febrero de 2018

Pág. 31

no va a volver a pasar, y le voy a decir por qué, le voy a dar una noticia; mañana, Ciudadanos, en el Congreso de los Diputados, va a presentar una propuesta de ley que va justo en el camino que el Tribunal de Cuentas quiere, que lleva años, años, diciéndole a los partidos que, por favor, cambien esta situación en la ley. (*Rumores*). Esa propuesta de ley va a hacer que sea obligado para todos los partidos políticos presentar sus cuentas consolidadas de todos sus grupos autonómicos y municipales. Entonces el Tribunal de Cuentas sí que podrá emitir un informe real de todo el dinero que manejan los partidos, pero ustedes no lo hacen. Ustedes ocultan cada año 25 millones de euros. Usted lo tiene, haga la cuenta: en dos años, más de 42 millones de euros por los que el Partido Popular no ha sido fiscalizado por el Tribunal de Cuentas, y eso España lo tiene que saber.

Ustedes quieren poner el ventilador en marcha, ya lo sabemos, pero ya le digo, no hay ventiladores en España suficientes para parar el tsunami de la transparencia, téngalo claro, no los hay. (*Risas*). Pueden poner todos los ventiladores que quieran, pero no los hay.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Tranquilícese. Si no tiene agua, se la proporcionamos. Haga usted el favor de tranquilizarse.

Le recuerdo que estamos hablando de que el último de la clase, el que tiene un cero en las notas, va a dar lecciones a todos los demás. (*Rumores*).

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Pero transparente. Ustedes no entregan las cuentas al tribunal...

La señora PRESIDENTA: Señorías, por favor, ruego silencio.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): El partido de los...

La señora PRESIDENTA: Señor Cuadrado, déjele terminar la intervención, por favor.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Perdón.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Señora presidenta, ¿puedo continuar?

La señora PRESIDENTA: Sí.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Haga usted el favor de respetar el turno de palabra, si le parece, que, además, la otra vez lo hizo muy bien. Se ve que ahora, como tiene clac, se siente animado, yo no lo sé, pero si la otra vez estuvo usted muy...

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Pero clac, no; por favor, clac, aquí, en el Senado.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Por favor, déjeme hablar.

Le estoy diciendo que no venga el último de la clase a dar lecciones, que ustedes tienen suspensas sus cuentas, señor mío. Esto no lo dice el Partido Popular. No diga nada de las cuentas del Partido Popular, porque han pasado por el mismo órgano fiscalizador que las suyas, con una diferencia notable: las nuestras han sido aprobadas, si me permite la expresión, y las suyas no.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): ¡Claro!

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Y con respecto a lo que no presentan ustedes, vamos a hablar ahora, no se preocupe; si tenemos mucha tarde...

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Tenemos mucha tarde. No hay ningún problema.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Si no nos interrumpimos, tendremos menos tarde.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Venga, vamos a ver.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Investigación sobre la financiación de los partidos políticos

Núm. 227

22 de febrero de 2018

Pág. 32

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Esa explicación que usted ha dado aquí, más allá de que le sirva para anunciarnos *urbi et orbi* una nueva ocurrencia de Ciudadanos...

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Seguramente, el Tribunal de Cuentas no opinará lo mismo.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: No responde a la realidad que estamos analizando. Si usted no puede responder a mis preguntas porque no tiene argumentos, estupendo, pero le ruego que no perdamos el tiempo, porque de esta manera no vamos a ir a ninguna parte.

Volviendo a su informe, mejor dicho, al del Tribunal de Cuentas. Cuando se presentan unas cuentas para su fiscalización, control —y esto supongo que usted lo sabrá—, se pueden aprobar sin salvedades, se pueden aprobar con salvedades —son la mayoría— y luego hay otras, como las suyas, que no se pueden aprobar.

Ustedes han tenido la oportunidad de hacer las pertinentes alegaciones; han hecho alegaciones, y aun así, con las alegaciones que han presentado, sus cuentas han ido al Pleno y el Pleno del Tribunal de Cuentas les ha dejado con la calificación a la que nos hemos referido. Por lo tanto, no vuelva a decir usted eso, porque no responde a la verdad, de que han enviado ustedes las explicaciones pertinentes de acuerdo con el Tribunal de Cuentas, porque no es verdad. Y esta mañana aquí nos lo han dicho las señoras comparecientes.

Ustedes han presentado unas alegaciones que no han convencido a nadie. Por tanto, su calificación final sigue siendo la misma.

Dicho esto, me gustaría que respondiese a una cuestión. Ustedes, al enviar las cuentas al tribunal, previamente las aprobarán en el partido.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Sí, y además acaba de decir una cosa que no es cierta.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Pero ¿se centra en lo que yo le pregunto?

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Pero déjeme que le matice, porque si usted dice un montón de cosas y algunas no son ciertas...

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Pero es que yo le pregunto por algo.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Usted dice que el Tribunal de Cuentas no ha aprobado. El Tribunal de Cuentas no aprueba las cuentas...

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: No, no. Le he dicho que me permitiera la licencia.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): No, no, es importante. El Tribunal de Cuentas no aprueba las cuentas. Quien lo hace son los organismos internos del partido.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Eso, eso es lo que le estoy preguntando. Lo que hace el Tribunal de Cuentas...

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Dan una opinión financiera. (*Rumores*). Perdón, y es una opinión muy importante. No quiero que ustedes piensen que estoy infravalorando el trabajo del Tribunal de Cuentas. Para mí sería muy fácil, a lo mejor, criticar al Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas hace un trabajo excelente, se lo digo yo, que, como usted dice, hemos tenido las salvedades que hemos tenido en el 2015...

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Que no son salvedades.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): El Tribunal de Cuentas ha hecho un trabajo riguroso, técnicamente hablando, y hoy han sido, además, rigurosos también a la hora de explicarle a usted cuál es la función del Tribunal de Cuentas, que es la de hacer las opiniones sobre la financiación de los partidos políticos, la fiscalidad, sin entrar en sanciones, aprobar o no aprobar. Y deja

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Investigación sobre la financiación de los partidos políticos

Núm. 227

22 de febrero de 2018

Pág. 33

muy claro en el resumen del Tribunal de Cuentas lo que puede haber sido una infracción —que después, supongo, lo hablaremos— que hemos podido cometer en este ejercicio.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Mire usted, se va por los cerros de Úbeda y al final no me responde. O sea, viene usted con la leccioncita aprendida.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Ya le he respondido. Le he dicho que son los órganos del partido.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: No, no, no. Para que no vuelva a replicarme, si le parece y con cordialidad, textual: un informe desfavorable, que es lo que tienen ustedes, significa que los estados financieros no transmiten de una forma fiel cuál es la situación del patrimonio y la situación fiscal del partido. Esto es textual de esta mañana, de ese tribunal del que usted dice que hace el trabajo con rigor.

Ahora bien, yo le pregunto, ¿qué órgano de su partido aprueba las cuentas que luego van al tribunal?

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Las cuentas las aprueba, en primer lugar, el Comité ejecutivo y, después, el Consejo general, que es el máximo órgano, y cada cuatro años la Asamblea general del partido también hace una aprobación de las cuentas globales de los cuatro ejercicios.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Usted, entonces, es el autor material, digamos, del informe que luego pasa a los órganos del partido.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Soy el responsable.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: El responsable, bien, con sus colaboradores, evidentemente. Bien.

Y ustedes, a la vista de este resultado, ¿no han pensado en hacer algo internamente? Es decir, ¿nadie va a tomar una decisión y nadie se va a responsabilizar de este desastre a nivel político?

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Yo ya le he dicho que soy el responsable. Le voy a decir además que, como usted sabe, el Tribunal de Cuentas, justamente por falta de medios, va un poco atrasado en las fiscalizaciones de los partidos políticos; piense que estamos en el 2018 y hablamos de cuentas del 2014, de hace cuatro años, y del 2015. Cuando vinieron a hacer la fiscalización fue en el 2017, recibimos la fiscalización de este informe de 2014 y 2015 en junio del 2017, y ellos ya pudieron ver cómo en la contabilidad de 2016 todas estas salvedades que aparecían en 2015 estaban corregidas, lo que pasa es que no lo pueden incluir en el informe del 2015 porque esto se verá en el informe de 2016. Quiere esto decir que muchas de las salvedades que aparecen en el informe ya han sido resueltas, y el Tribunal de Cuentas lo sabe, pero lo sabe por ese motivo, los sabe porque dio la casualidad de que, como fueron tarde, en el 2017 ya pudieron comprobar qué habíamos hecho en el 2016. El Tribunal de Cuentas tiene muy claro lo que ha pasado y yo creo que lo ha explicado perfectísimamente.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Pero es que usted permanentemente nos está pidiendo un acto de fe: ya saben ellos, han venido a nuestra sede, han visto que somos limpios, pulcros y que llevamos la contabilidad al día... Ya hablaremos del 2016 cuando se lo fiscalicen; estamos hablando del 2015, señor mío...

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Sí.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: ... y del 2015 no han logrado ustedes con sus alegaciones que les cambiasen la calificación.

Por lo tanto, ya que ha mencionado usted, y vamos a intentar avanzar porque lo que hace usted maravillosamente es enrocarse, dar vueltas, dar vueltas, dar vueltas y no salimos de ahí, vamos a ver si podemos salir...

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): No, transparencia.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Lo de la transparencia es una de las cuestiones... Pero hay algo que ha mencionado usted, y leo textual, para que no crea usted que es una opinión mía: No han sido objeto de

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Investigación sobre la financiación de los partidos políticos

Núm. 227

22 de febrero de 2018

Pág. 34

integración las contabilidades de los grupos parlamentarios en las Cortes Valencianas, en las de Castilla y León, en la Asamblea de Extremadura ni de los grupos políticos de 574 entidades locales, entre ellas, cinco grupos políticos en diputaciones provinciales. Señor Cuadrado, le leo este párrafo ilustrativo de lo que usted ha dicho: Es que ustedes no hacen y nosotros... Aquí lo tiene usted. Y repito, no es una opinión ni del Partido Popular ni del Grupo Popular ni de este modesto portavoz.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): ¿Le puedo contestar?

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: No, no hace falta, si no quiere.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Claro, no quiere que le conteste.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Bueno, contésteme usted, pero no tiene contestación.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Gracias, gracias. Lo que usted ha dicho es justamente esto, es un esfuerzo de transparencia. ¿Sabe cuántos grupos autonómicos y municipales ha consolidado el Partido Popular? Cero, cero. Nosotros...

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Señor mío, esto no es verdad. Usted miente (*Rumores*).

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Nosotros, 250. Cero, léase el informe. Ya sé que usted solo va a las páginas de Ciudadanos, pero mírelo todo, mírelo todo y lo verá: cero. Ese cero significa 25 millones de euros en subvenciones recibidas por los grupos parlamentarios que el Tribunal de Cuentas no ha visto y no va a poder ver porque ustedes no le han presentado las cuentas. Y no digo que sea ilegal, cuidado, no estoy diciendo eso, pero es la realidad. Nosotros hicimos un esfuerzo en el 2015, y además era un momento complicado para el partido porque la estructura nuestra del 2015, como ustedes saben, no es la del 2018 y aun así conseguimos ser el partido —ya que hace tablas, mírelo— que más grupos consolidamos de todos: 250 grupos. El Partido Socialista solo consiguió consolidar 90; nosotros, 250, siendo la primera vez que teníamos representación. ¿Por qué? Por nuestro afán de transparencia. Sí, señor Aznar, porque nosotros sí que creemos que hay que darle al auditor las cuentas, señor Aznar, lo que no puede ser...

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Pero, ¡hombre! ¿Me lo dice a mí?

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Lo que no puede ser es que no le demos las cuentas al auditor. Yo prefiero que el auditor mire las cuentas, las analice y, si hay alguna salvedad, las explique, perfecto. Ese es el trabajo de la auditoría.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Pero eso es lo que tienen que hacer.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Sí, pero es que nosotros lo hacemos y ustedes no lo hacen (*Risas*). Esa es la diferencia.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: No es lo que dice el Tribunal de Cuentas, señor mío.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Sí, sí que lo dice, lea, lea el primer párrafo...

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Claro que leo.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Léalo bien como lo ha leído toda España, a este Tribunal de Cuentas ahora lo lee todo el mundo. Lea bien.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Escúcheme, estamos analizando sus cuentas, las nuestras han tenido un informe favorable.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Las nuestras no, ¡claro, claro! (*Rumores*).

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Las nuestras han tenido un informe favorable. Escuche usted: favorable. Las suyas han tenido un informe desfavorable. Por lo tanto, permítame que nos centremos en las suyas.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Yo estoy aquí y no tengo ningún problema.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: El último de la clase, con Bildu y Aralar, y Compromís —se me olvidaba Compromís—, es el que viene a dar lecciones de transparencia a los demás (*Rumores.— El señor Cantó García del Moral: Con Al Capone*).

La señora PRESIDENTA: ¿Perdón? Señor Cantó, por favor..., señorías... (*El señor Alegre Buxeda: Señora presidenta, señora presidenta...*). Senador Alegre, ¿me deja interrumpir? Gracias.

Señor Cuadrado, le he dicho al principio de mi intervención que esta comisión tenía un triple objetivo y también le he dicho que usted está convocado aquí nuevamente para cumplir con ese triple objetivo.

Les ruego a todos que no se interrumpan, acabaremos antes y para los servicios de la Cámara, taquígrafos y estenotipistas, será todo mucho más fácil.

Y a los visitantes que nos acompañan, compañeros del Congreso de los Diputados, les doy la bienvenida a esta comisión, pero les rogaría que permanecieran en silencio. ¿De acuerdo? Gracias.

Senador Aznar, continúe en el uso de la palabra.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señora presidenta.

Entiendo que a veces los nervios nos pueden traicionar a todos, y en su caso lo entiendo especialmente.

Vamos a ir a lo que ustedes no presentan al Tribunal de Cuentas, ¿le parece? ¿Estamos de acuerdo por ese camino y así tranquilizamos los ánimos a todo el mundo?

Aquí sí le voy a dar una opinión, por lo tanto, es rebatible, lógicamente. Las infracciones de las cuentas de Ciudadanos que pone de manifiesto el informe del Tribunal de Cuentas son interminables; si quiere, entramos a discutir los términos, pero son interminables, de hecho conducen a las conclusiones que estamos analizando. Pero lo más grave es que a nosotros nos da pie a pensar que detrás de las ausencias, sobre todo, y de los agujeros que hay en lo que ustedes no presentan —si me lo puede explicar, yo estaré encantado—, puede haber una financiación irregular de Ciudadanos. Se lo voy a explicar. ¿En qué baso esta afirmación? Entre otras cosas, en lo que señala el informe del tribunal respecto a los servicios de asesoría prestados por el partido al Grupo Parlamentario Ciudadanos en Cataluña en el ejercicio 2014.

Voy a leerle textualmente, informe del año 2014 del Tribunal de Cuentas: El partido ha registrado como ingresos privados los importes abonados en concepto de asesoría por el grupo parlamentario y por los grupos políticos en las entidades locales por un total de 866 444 euros. Bien, hasta ahí las comillas. La práctica totalidad de esta cantidad, en concreto 860 000 euros, deriva de los gastos del grupo parlamentario en Cataluña en concepto de servicios de asesoría prestados por el partido al grupo. Concretamente, el informe del Tribunal de Cuentas, en la página 135 —para facilitarle su búsqueda— señala literalmente lo siguiente, esto es textual: Figuran gastos del grupo parlamentario en Cataluña por un importe de 860 444 euros en concepto de servicios de asesoría prestados por el partido al grupo, sin que disponga de justificación documental de desglose y tampoco de la naturaleza de dichos servicios. Hasta aquí textualmente el informe del Tribunal de Cuentas. Ante la duda que esto a mí me plantea —y lo puede entender usted—, si ahora me lo aclara yo seré el primero en decirle chapó y adelante, sigamos haciendo las cosas así. Esto supone que el grupo parlamentario de Ciudadanos en Cataluña, del que también puede usted hablar como secretario de Finanzas...

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Sí, ningún problema, además soy catalán.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: ... se ha gastado en servicios de asesoría en un año, en el 2014, ni más ni menos que 860 000 euros, y ello se ha hecho sin que haya justificación documental del desglose y la naturaleza de dichos servicios. ¿Nos puede explicar esto?

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Sí, claro, se lo puedo explicar. Lo han dicho esta mañana las dos ponentes, que han aclarado muchas cosas sobre cómo funciona la fiscalización que hace el Tribunal de Cuentas. En el 2014 y en el 2015 los partidos políticos teníamos la posibilidad de hacer la contabilidad con dos planes contables: el plan contable general y el plan contable general para partidos políticos. Nosotros, en 2014 y 2015, hicimos la contabilidad con el plan general contable. El plan general contable no aporta cuentas contables donde usted pueda detallar cuáles han sido esos ingresos. ¿Qué quiero decir? Que no existe la cuenta contable para aportaciones. No existe. Por eso, con el nuevo plan contable general que han hecho específico para partidos políticos, obligatorio en 2016, sí se va a poder ver claramente que eran aportaciones. Estos 866 000 euros de los que usted habla fueron aportaciones del grupo parlamentario al partido. Y es verdad que en el programa contable aparecen como asesoría y servicios, porque es la cuenta contable que existe, pero fueron aportaciones al partido, algo totalmente legal. Y, además, son aportaciones que, como le digo, todos los partidos realizan. Entonces, no fueron servicios, sino que fueron aportaciones al partido. Además, el Tribunal de Cuentas lo explica. Y le voy a decir más: Creo que ha dejado meridianamente claro que se trataba de aportaciones. Y en el informe —ahora no sabría decirle exactamente dónde— también explica que fueron aportaciones.

Yo entiendo que usted me haga esta pregunta. ¿Por qué? Porque el plan general contable habla en las cuentas contables de gastos y servicios, ya que es el plan general contable que usan todas las empresas en España. Y ahora, el Tribunal de Cuentas se ha dado cuenta de esto y a partir de 2016 es obligatorio hacerlo con el nuevo plan general contable. Y ahí sí veremos realmente lo que son aportaciones y lo que son servicios. Pero eso eran aportaciones y así lo dice el Tribunal de Cuentas en el propio informe.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Mire, discúlpeme, de verdad, pero déjeme de plan contable.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Ya sabía yo que no le iba a convencer.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: No, hombre.

La señora PRESIDENTA: No se interrumpen, por favor.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Perdón, era jocoso.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: No importa, gracias.

Si es que a quien no ha convencido no ha sido a mí, que no tiene mayor importancia, sino al Tribunal de Cuentas. Usted ha hecho alegaciones en este sentido y no les ha convencido. Y yo le preguntaría si hay facturas de esos servicios.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Le repito que son aportaciones al partido. Mire, el Partido Popular...

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: No, no, no, no.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Vamos a ver, el Partido Socialista o el Partido Popular transfieren de los grupos por valor de 17 millones de euros. (*Rumores*).

La señora PRESIDENTA: Un poco de silencio, por favor.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Si me permite, déjeme...

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): No, ahora tenía yo la palabra, digo yo. Todos los partidos hacen aportaciones de los grupos y no se hacen facturas cuando se hacen aportaciones de los grupos. Lo que se hacen son notas internas para tener un asiento contable. Eso es lo que se hace. No se hacen facturas. Porque los grupos parlamentarios, señor Aznar, están dentro de la misma entidad jurídica. Estamos hablando de un solo ente, señor Aznar. Los grupos institucionales no son empresas externas. Estamos hablando de que están dentro del mismo ente. Y si están dentro del mismo ente, no se hacen facturas entre estructuras internas dentro del mismo ente. Tienen la misma entidad jurídica.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Investigación sobre la financiación de los partidos políticos

Núm. 227

22 de febrero de 2018

Pág. 37

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: No, señor mío. Por ahí sí que no.

Dos cuestiones. Primero, las aportaciones son ingresos públicos, son aportaciones de dinero público. *(Denegaciones del señor Cuadrado Arroyo.— La señora Angulo Martínez: ¡Qué confusión entre lo público y lo privado!).* Mire, señor Cuadrado, la conclusión que yo estoy sacando es que ha hecho usted bien en dedicarse *full time* al partido —espero que le paguen bien—; porque sus empresas, con este cacao mental que usted tiene, tendrían que ir muy mal.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Presidenta, le pediría que no hiciera referencia a cosas personales más, se lo pido por favor, porque creo que no estamos aquí para hablar de cosas personales. Se lo pido por favor, presidenta.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Señor Cuadrado, le pido disculpas. Señora presidenta, lo retiro. Le pido disculpas.

La señora PRESIDENTA: Se lo agradezco, señor Aznar.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Pero es que usted, o se está riendo de nosotros, cosa que me parecería muy mal, o es que tiene usted un cacao mental que mejor es que se dedique a otra cosa. Déjeme, por favor, que se lo diga así. Porque está mezclando el dinero público con el privado, los ingresos públicos con los privados; la emisión de facturas que, según ha dicho en esta misma sala algún compareciente, emitían ustedes antes de conformarse los propios grupos parlamentarios. Es decir, o usted tiene un cacao mental tremendo, con lo cual nos va a aclarar muy poco, o bien nos está intentando engañar como a chinos. Porque, señor Cuadrado, dudo mucho que el responsable financiero de un partido político que aspira a gobernar tenga esta empanada mental. Y no me lo tome a mal, déjeme que emplee esta expresión coloquial. Si le molesta, la retiro sin mayor problema.

Pero, de verdad, vamos al fondo de la cuestión. O está intentando engañarnos o no se aclara usted. No mezcle usted —porque no cuele— dinero público con privado. No mezcle usted facturas que han emitido ustedes antes de constituirse los propios grupos emisores. Es que está usted mezclando aquí cosas que no dan explicación en absoluto a lo que le estamos preguntando.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Yo creo que los que tienen la empanada mental —se lo digo de la misma forma— son ustedes, sinceramente.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: ¿Y el Tribunal de Cuentas también?

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Porque ustedes están queriendo ensuciar el nombre de Ciudadanos. Y ya se lo he dicho: no lo van a conseguir.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Esto sí que no, ¿eh? Eso que lo retire. Señora presidenta, que lo retire, por favor.

La señora PRESIDENTA: Señor Cuadrado, ¿lo puede retirar, por favor?

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Creo que no he faltado al respeto a nadie.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Sí, sí.

La señora PRESIDENTA: Lo ha pedido el senador Aznar.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): ¿Le he faltado al respeto?

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Ha dicho una cosa muy grave: que estamos intentando manchar el nombre de Ciudadanos.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Sí, ensuciar. Claro, cuando ustedes dicen cosas que no son ciertas, lo están intentando manchar. Está claro.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Investigación sobre la financiación de los partidos políticos

Núm. 227

22 de febrero de 2018

Pág. 38

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Señor Cuadrado, si mantiene usted eso y va a quedar en el *Diario de Sesiones*, a partir de ahora...

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): ¿Me está amenazando, señor Aznar?

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: No, digo que a partir de ahora vamos a hablar...

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): ¿Me está amenazando?

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: No, señor, no le estoy amenazando.

La señora PRESIDENTA: Nadie amenaza a nadie, señor Cuadrado.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Vale, vale, como ha dicho: A partir de ahora..., yo he dicho lo que pienso, simplemente.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Señora presidenta, yo creo que estamos yendo por muy mal camino, porque si los nervios del señor compareciente le llevan a la conclusión de que nosotros estamos intentando manchar el nombre de un partido político, he de decir que ese no es el fin de esta comisión, ni, en absoluto, es la intención de este portavoz ni de su grupo. Y eso yo no lo puedo admitir. Por lo tanto, señora presidenta, voy a sacar unas conclusiones y vamos a terminar, porque yo no sigo por este camino. Estamos intentando hacer una labor que es imposible. Los nervios le obligan a enrocarse, a decir las cosas que le parecen oportunas y por este camino no se puede seguir. (*El señor Alegre Buxeda: ¿Y cuando usted nos ha comparado con Bildu?— Protestas*).

La señora PRESIDENTA: Por favor, señorías, guarden un momento de silencio y les explico algo.

Nadie les ha comparado aquí con Bildu. Simplemente, esta mañana las dos comparecientes se han referido a la emisión de informes desfavorables referentes no solamente a Ciudadanos, sino también a otros partidos políticos. Nadie les está comparando con nadie ni hay que ponerse tan airados, señorías, porque eso es lo que hemos escuchado esta mañana aquí por parte de las dos consejeras del Tribunal de Cuentas.

Senador Aznar, le comprendo. Todos los comparecientes que han desfilado por esta comisión hasta ahora han contestado a lo que se les ha preguntado. Y se les ha pedido que comparecieran e intervinieran en esta comisión para que contribuyeran a su triple objetivo, que no es otro que el de hacer un informe pormenorizado de la financiación de los partidos, su análisis, la detección de lagunas y de grietas que se pudieran dar, el estudio de las nuevas fórmulas de financiación, como son los microcréditos y el *crowdfunding*, y la propuesta por parte de esta comisión de modificaciones legislativas para que esas grietas, esos agujeros, no se vuelvan a producir. ¿Me está diciendo, senador Aznar, que ha terminado la comparecencia o le he entendido mal?

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Voy a plantear una serie de cuestiones y daré por terminada la comparecencia.

La señora PRESIDENTA: Tiene usted la palabra.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Yo no puedo admitir lo que ha dicho sobre la personalidad jurídica de los partidos y de los grupos. O bien nos toma por tontos o es así. El dinero público y el privado para el partido Ciudadanos es el mismo, dará igual que las facturas se paguen con IVA que sin IVA...; es decir, son una serie de circunstancias que no quieren o no pueden aclarar.

Aquí no estamos dando, señora presidenta —y me dirijo a usted—, una opinión sobre las cuentas de Ciudadanos, nos estamos refiriendo a lo que el Tribunal de Cuentas, que con tanta alegría hablan de él, ha dicho y, a partir de ahí, podríamos haber obtenido una serie de clarificaciones por parte del compareciente que no ha querido hacer. Lo digo con la misma sorpresa con la que lo han dicho esta mañana las propias comparecientes del Tribunal de Cuentas. Cuando se les ha preguntado si habían hecho alegaciones y habían aportado la documentación que se les requería, han dicho que no. Y hasta ahí podían llegar, es decir, no podían pronunciarse sobre la documentación que el grupo o el partido Ciudadanos no les aportaba. Bien, han podido hacer las alegaciones y no las han hecho o las que han hecho no han convencido al

tribunal porque el Pleno del tribunal, después de las alegaciones, vuelve a aprobar la misma calificación que tenían en ese momento. ¿Por qué no aportaron al tribunal esa documentación? Pues no lo sabemos y quedará para que cada uno piense lo que le parezca oportuno.

La relación de trabajos de asesoría que podían habernos presentado se la vamos a pedir por escrito. Las correspondientes facturas relativas a esos trabajos de asesoría se las vamos a pedir por escrito. La liquidación del IVA que deberían haber hecho de esas facturas que tendrían que haber emitido se las vamos a pedir por escrito. La relación de esos trabajos de asesoría realizados por el partido a los grupos institucionales se las vamos a pedir por escrito. Las facturas relativas a los grupos municipales también se las vamos a pedir por escrito y, asimismo, la liquidación del IVA y todo aquello que debería ir junto con las facturas, que tendrían que haber entregado al Tribunal de Cuentas y que no entregaron. (*Rumores*).

La señora PRESIDENTA: Ruego silencio, por favor, señorías.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Pedimos todo esto, señora presidenta, sobre la base de los propios documentos internos de Ciudadanos. Reunidos, de una parte, don Carlos Cuadrado y, de otra parte, el concejal correspondiente, firman un contrato. Estos contratos de servicios que han firmado los señores de Ciudadanos deberían tener un soporte documental, como nos dice el informe del Tribunal de Cuentas. Por lo tanto, dejan las mismas lagunas aquí y los mismos interrogantes agravados que les dice el Tribunal de Cuentas en su informe. No vamos a hablar ya ni de la carta ética que obligaron a firmar a todos los concejales porque no se tiene en pie ninguna de las cuestiones, tal como se ve después, que han ejecutado a partir de su firma.

No vamos a hablar ya —porque es perder el tiempo con estos señores— de esos contratos de servicios que han presentado. Por lo tanto, vamos a ceñirnos a lo que es indudable e indubitable, que es la conclusión del Tribunal de Cuentas. Y la conclusión del Tribunal de Cuentas es que sus cuentas no se soportan, no se tienen en pie y, aunque le moleste a alguien, le voy a decir que están en el mismo paquete que las cuentas de Aralar, que las cuentas de Bildu, que las cuentas de Compromís y que las cuentas de Izquierda Unida. Esto también está en el propio informe del Tribunal de Cuentas, por si hay alguna duda sobre ello. Por lo tanto, nuestra más cordial enhorabuena porque si este es el ejercicio de transparencia que nos quieren trasladar a los demás, desde luego, señorías, yo prefiero pasar a otra cuestión.

Vamos a terminar hablando de transparencia con dos preguntas muy concretas. Este partido, que hace un ejercicio de transparencia diario y permanente, ha retirado de sus páginas web todo el tema de sueldos. ¿Tiene esto alguna explicación?

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): No...

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: No la tiene. Vale, gracias.

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): No, no. Déjeme acabar porque usted se ha dedicado aquí a hacer un discurso político total y absoluto con el que, como comprenderá, no estoy de acuerdo.

Por cierto, le enviaremos todo lo que usted quiera y se lo enviaremos en un disco duro, pero protéjalo bien, no lo rompan a martillazos. (*Rumores*). El disco duro se lo enviaremos.

Le voy a decir que no es cierto lo de los sueldos. Está todo publicado en nuestra página web.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: Señora presidenta, solo le recuerdo que toda esta documentación se la hemos pedido hace meses y todavía no hemos recibido, como usted puede constatar, ni una sola...

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Eso es falso.

El señor AZNAR FERNÁNDEZ: ¿Perdón?

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): Eso es falso. Nosotros no hemos recibido notificación de esto.

La señora PRESIDENTA: Disculpe, pero nos consta en el Registro de la Cámara que la han recibido. Lo siento. (*El señor De las Heras Muela: Estará en algún grupo por ahí perdido*). Se ha pedido a través de los servicios de la Cámara.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Investigación sobre la financiación de los partidos políticos

Núm. 227

22 de febrero de 2018

Pág. 40

El señor SECRETARIO DE FINANZAS DE CIUDADANOS (Cuadrado Arroyo): No se preocupe porque nosotros le daremos toda la información que ustedes necesiten. Ya se lo he dicho, se lo daremos en un disco duro, no hay ningún problema.

La señora PRESIDENTA: Como si la trae un hombre a caballo.
Señorías, se suspende la sesión durante cinco minutos y luego continuamos.

Continúa la sesión a puerta cerrada.— Eran las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos.